

**Acta Nro. 249/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023**

En las instalaciones del Policlínico de San Miguel del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Miguel, a las ocho horas del día catorce de noviembre del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera virtual la licenciada **Silvia Azucena Canales Repeza, Directora Presidenta**; asimismo de **manera presencial** la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo en modalidad presencial el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y el profesor **José Orlando Méndez, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios, de igual forma el **Lic. Ernesto Esperanza León**, solicitó permiso por motivos personales por lo cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **Estando de forma virtual** y conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; el **doctor Edgar Ernesto Abrego Director Suplente**, y la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual**, actuando en calidad de Propietarios, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora que actuará en Propiedad electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología **asimismo de forma virtual** los licenciados **Gloria de María Roque de Ramírez e Ismael Quijada Cardoza**, ambos **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente** cuatro Directores Propietarios, una directora suplente actuando en calidad de propietaria por llamamiento realizado, y dos directores suplentes. **Virtualmente**

una directora propietaria, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL y un Director Suplente, **el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Actas Nro. 247 y 248**, informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones e informe de incumplimientos de encomiendas.
4. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
  - 4.1 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
  - 4.2 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 024/2023-ISBM "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP 8455", y aprobación de su recomendación.
  - 4.3 Autorización para la prórroga para el año 2024 del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA).
  - 4.4 Informe de Rectificación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA

BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023” y solicitud de aprobación de su recomendación.

- 4.5 Solicitud de Aprobación de Incremento de una Posición al SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.
  - 4.6 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024” y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
  - 4.7 Aprobación de incremento sobre el monto total del Contrato Nro. LP-009/2023-ISBM y LP-029/2023-ISBM de la LP 001/2023-ISBM y LC 008/2023-ISBM, referentes a Proveedores Radiológicos.
- 5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
- 5.1 Aprobación de una (01) solicitud para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gasto Funerario.
  - 5.2 Aprobación de quince (15) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Subsidios Temporales.
  - 5.3 Aprobación de diez (10) casos de reembolsos procedentes por gastos médicos

**6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**

- Informe de Resolución de Casos del Acta 247

**7. Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- Aprobación de creación de 21 plazas del área de salud, para el ejercicio financiero fiscal 2024.

**8. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.**

- 8.1 Informe de seguimiento para la implementación de metas piloto para sistema de metas SIGOB (ISBM-PNUD).
- 8.2 Solicitud de Aprobación del Plan Operativo Institucional del ISBM 2024.

**9. Informe de Presidencia.**

**10. Resolución de Casos.**

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Se hace constar que la Directora Presidenta, atendiendo lo solicitado en la Sesión Número 247 de fecha 7 de noviembre del 2023, mediante el cual comunicó que éste día estaría realizando Misión Oficial en Casa Presidencia; y que de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la ley del ISBM, procederá a desconectarse de manera virtual de la sesión, quedando bajo la conducción de la misma la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillen.

**PUNTO TRES: LECTURA DE ACTAS Nros. 247 y 248, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda informó al pleno que se le dará lectura a las Actas Nro. 247 y 248 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 247 y 248, procediéndose a la misma.

**A las ocho horas veinte minutos se conecta de manera virtual el Doctor Herwin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud. Por lo tanto, el quorum en adelante es de ocho votos.**

Concluida la lectura de las actas Nro. 247 y 248 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar las Actas Nro. 247 y 248, de Sesión Ordinaria y Extraordinaria de fecha siete y diez de noviembre** del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirlas y firmarlas.
- II. **Dar por recibido el informe de programación de comisiones de Consejo Directivo.**
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo,** para los trámites correspondientes.

.....

**A las 9:00 se conecta de manera virtual la licenciada Gloria de María Roque.**

**PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado siete puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**4.1 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 004/2024-ISBM “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 5, 8, 21 y 26 de septiembre de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de US\$1,026,298.80.

El 03 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO CUATRO del Punto CINCO, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.

El 04 de octubre 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente

relacionada, las fechas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fueron el periodo del 05 al 09 de octubre del año 2023. Según consta en el expediente 10 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 16 de octubre de 2023, se emitió Aclaración Nro. 1, en la que se respondió las interrogantes dirigidas al correo electrónico [ucp@isbm.gob.sv](mailto:ucp@isbm.gob.sv) y en el sistema de COMPRASAL, las consultas y respuestas se llevaron a cabo dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

Del 19 al 20 de octubre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 5 ofertas que cubren 32 de 33 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), [correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM](#). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 23 de octubre al 06 de noviembre de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

#### **ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)**

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que los ofertantes cumplen con lo requerido.

Asimismo, como PEO se verificó que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos esta en el referido registro.

DOCUMENTOS TECNICOS	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. Formulario de Ficha Técnica del ítem ofertado (Formulario F4), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ, SIN EMBARGO SE CONSIDERARÁ PARA LOS ÍTEMES 30 Y 31 DONDE ES OFERTANTE UNICO Y EN CASO DE SER ADJUDICADO SE CONDICIONARÁ A PRESENTAR DICHO DOCUMENTO PREVIO A FIRMA DE CONTRATO

#### **ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas obteniéndose que ofertantes **FARLAB, S.A. DE C.V. y TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no continúan en el proceso de evaluación por no cumplir con lo requerido en el índice de apalancamiento. Para el caso de **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., CORESA DE C.V., y DIAGNOSTIKA**

**CAPRIS, S.A. DE C.V.**, cumplen con lo requerido en esta etapa, por lo tanto, continúan a la Etapa III, como se muestra a continuación:

DESCRIPCION	MEDICIÓN	FARLAB, S.A. DE C.V.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	CORESA DE C.V.	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.
Índice Solvencia.	> 1.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
S = Activo Circulante Pasivo Circulante		1.91	4.86	2.92	1.47	1.94
Índice de Apalancamiento	≤ 0.60	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
A= Pasivos Totales Activos Totales		0.69	0.17	0.34	0.62	0.36
Índice de Capital de Trabajo	Para Personas Naturales Igual o Mayor a \$3,000.00 Para Personas Jurídicas Igual o Mayor a \$ 10,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias		\$4,112,469.55	\$7,438,374.18	\$3,180,028.19	\$857,290.69	\$6,483,386.33

Por lo anterior los **tres ofertantes** pasan a la siguiente etapa.

### **ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (CUMPLE/NO CUMPLE)**

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con las características solicitadas en cada ítem, verificándose que los ofertantes **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, **CORESA DE C.V.** y **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados.

Por lo anterior los **tres ofertantes** pasan a la siguiente etapa.

### **ETAPA IV – EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE/NO CUMPLE)**

En esta etapa se verificarán que las ofertas presentadas por **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, **CORESA DE C.V.** y **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem. Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

OFERTANTES					PRESUPUESTADO ISBM		SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.			CORESA DE C.V.			DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	26,290	\$1.52	\$39,960.80	\$1.43	\$37,594.70	CUMPLE PRECIO MAS BAJA		NO OFERTA			NO OFERTA	
2	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	874	\$1.52	\$1,328.48	\$1.43	\$1,249.82	CUMPLE PRECIO MAS BAJA		NO OFERTA			NO OFERTA	
3	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	1,311	\$1.52	\$1,992.72	\$1.43	\$1,874.73	CUMPLE PRECIO MAS BAJA		NO OFERTA			NO OFERTA	
4	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	1,311	\$1.52	\$1,992.72	\$1.43	\$1,874.73	CUMPLE PRECIO MAS BAJA		NO OFERTA			NO OFERTA	
5	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	3,950	\$1.52	\$6,004.00	\$1.43	\$5,648.50	CUMPLE PRECIO MAS BAJA		NO OFERTA			NO OFERTA	
6	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	40,012	\$1.52	\$60,818.24	\$1.43	\$57,217.16	CUMPLE PRECIO MAS BAJA		NO OFERTA			NO OFERTA	

OFERTANTES					PRESUPUESTADO ISBM		SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.			CORESA DE C.V.			DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE
7	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	41,611	\$1.52	\$63,248.72	\$1.43	\$59,503.73	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
8	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	551	\$1.52	\$837.52	\$1.43	\$787.93	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
9	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	3,269	\$1.52	\$4,968.88	\$1.43	\$4,674.67	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
10	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	60,582	\$1.52	\$92,084.64	\$1.43	\$86,632.26	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
11	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	13,180	\$1.52	\$20,033.60	\$1.90	\$25,042.00*	PRECIO OFERTADO SOBREPASA A LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM	NO OFERTA			NO OFERTA		
12	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	17,480	\$2.25	\$39,330.00	\$2.15	\$37,582.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
13	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	16,326	\$1.52	\$24,815.52	\$1.90	\$31,019.40*	PRECIO OFERTADO SOBREPASA A LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM	NO OFERTA			NO OFERTA		
14	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	1,460	\$1.52	\$2,219.20	\$1.43	\$2,087.80	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
15	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	18,197	\$1.52	\$27,659.44	\$1.43	\$26,021.71	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
16	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	1,320	\$1.52	\$2,006.40	\$1.43	\$1,887.60	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
17	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	874	\$1.52	\$1,328.48	\$1.43	\$1,249.82	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
18	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	19,377	\$1.52	\$29,453.04	\$1.43	\$27,709.11	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
19	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	19,377	\$1.52	\$29,453.04	\$1.43	\$27,709.11	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
20	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	41,043	\$1.52	\$62,385.36	\$1.43	\$58,691.49	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
21	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO POR MÉTODO ISE A COMODATO	CADA UNO	15,160	\$2.75	\$41,690.00	NO OFERTA			NO OFERTA			NO OFERTA		
22	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO POR MÉTODO ISE A COMODATO	CADA UNO	15,160	\$2.75	\$41,690.00	NO OFERTA			NO OFERTA			NO OFERTA		
23	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO POR MÉTODO ISE A COMODATO	CADA UNO	15,160	\$2.75	\$41,690.00	NO OFERTA			NO OFERTA			NO OFERTA		
24	HEMOGRAMA COMPLETO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DE 5 PARTES A COMODATO	CADA UNO	33,100	\$4.90	\$162,190.00	\$4.65	\$153,915.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
25	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DE 5 PARTES CON CARGADOR AUTOMÁTICO A COMODATO	CADA UNO	23,910	\$3.00	\$71,730.00	\$1.69	\$40,407.90	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			NO OFERTA		
26	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PSA CUANTITATIVO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO POR METODOLOGÍA QUIMIOLUMINISCENCIA A COMODATO	CADA UNO	3,200	\$2.95	\$9,440.00	\$2.80	\$8,960.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			\$5.65	\$18,080.00	PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
27	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T3	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO POR METODOLOGÍA QUIMIOLUMINISCENCIA A COMODATO	CADA UNO	10,300	\$2.95	\$30,385.00	\$2.80	\$28,840.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			\$5.65	\$58,195.00	PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
28	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T4	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO POR METODOLOGÍA QUIMIOLUMINISCENCIA A COMODATO	CADA UNO	11,200	\$2.95	\$33,040.00	\$2.80	\$31,360.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			\$5.65	\$63,280.00	PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM
29	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TSH ULTRASENSIBLE	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO POR METODOLOGÍA	CADA UNO	15,600	\$2.95	\$46,020.00	\$2.80	\$43,680.00	CUMPLE PRECIO MAS BAJA	NO OFERTA			\$5.65	\$88,140.00	PRECIO OFERTADO SOBREPASA LO

OFERTANTES					PRESUPUESTADO ISBM		SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.			CORESA DE C.V.			DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.		
NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido	CUMPLE/ NO CUMPLE	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	CUMPLE/ NO CUMPLE
		QUIMIOLUMINISCENCIA A COMODATO													PRESUPUESTADO POR EL ISBM
30	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO Y VALOR DE PROTROMBINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	3,000	\$1.79	\$5,370.00			NO OFERTA			NO OFERTA			NO OFERTA
31	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	2,700	\$1.79	\$4,833.00			NO OFERTA			NO OFERTA			NO OFERTA
32	MACRO CENTRÍFUGA	CENTRÍFUGA DE MESA CON CAPACIDAD DE 24 TUBOS MÍNIMO, VELOCIDAD AJUSTABLE DE 1,500 A 4,500 RPM, CON TEMPORIZADOR	CADA UNO	2	\$6,280.00	\$12,560.00			NO OFERTA	\$12,140.00	\$24,280.00	PRECIO OFERTADO SOBREPASA A LO PRESUPUESTADO POR EL ISBM			NO OFERTA
33	REFRIGERADORA	REFRIGERACIÓN RECOMENDADA PARA USO GENERAL DE LABORATORIO, DE DOS PUERTAS (UNA SECCIÓN PARA REFRIGERADOR Y UNA SECCIÓN DE CONGELADOR) DE FRÍO SECO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 460L/16 PIES	CADA UNO	3	\$4,580.00	\$13,740.00			NO OFERTA			NO OFERTA			NO OFERTA
<b>MONTO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO</b>								<b>\$803,221.17</b>			<b>\$24,280.00</b>			<b>\$227,695.00</b>	

\* Para el caso del ítem 11 REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL, ítem 13 REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL, el PEO considera aplicar lo establecido en la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta, numeral 2, donde establece "La adjudicación estará sujeta hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria. Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario", con el fin de evitar que los ítems queden desiertos según se detalla:

Nro ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO	MONTO TOTAL QUE SOBREPASA PARA AJUSTARSE
11	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	CADA UNO	13,180	\$20,033.60	\$25,042.00	\$5,008.40
13	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	CADA UNO	16,326	\$24,815.52	\$31,019.40	\$6,203.88
<b>TOTAL</b>						<b>\$11,212.28</b>

También se hace destacar que la adjudicación de los 26 ítems permitirá un ahorro institucional de \$61,504.63 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 26 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO 26 ÍTEMS	AHORRO TOTAL 26 ÍTEMS SIN AJUSTE	AJUSTE PARA 2 ÍTEMS	AHORRO TOTAL 26 ÍTEMS	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO DE 7 ÍTEMS DESIERTOS
33	US\$1,026,298.80	26	US\$864,725.80	US\$803,221.17	US\$72,716.91	US\$11,212.28	US\$61,504.63**	7	US\$161,573.00

\*\* Respecto al ahorro (economía) obtenido, se considera aplicar lo establecido en la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta, numeral 4, "El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los productos especificados originalmente en las Especificaciones Técnicas de estos documentos, al momento de la

adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, el PEO será el encargado de analizar y tomar la decisión para los casos que se presenten y podrán considerar hacer las consultas necesarias a las unidades que ellos crean conveniente. El ofertante estará obligado a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otros especificaciones y condiciones. **Si el PEO determina aumentar los equipos a comodato se hará directamente proporcional a la cantidad de reactivo específico para el uso del equipo; la cantidad máxima de equipos a comodato a aumentar será de acuerdo a las cotizaciones realizadas previo a este proceso**", aumentando la cantidad de pruebas para los ítems del 1 al 10, ítem 12, ítems del 14 al 20, ítem 24 e ítem 25.

Respecto a los 2 llamados antes mencionados el PEO considera la aplicación de las cláusulas anteriormente mencionadas, por lo que en fecha 07 de noviembre de 2023 se realizó consulta a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud por medio de Memorándum, obteniendo respuesta en fecha 08/11/2023 según memorándum ISBM2023-09326 donde brinda el visto bueno para realizar los ajustes entre ítems y el aumento de cantidades, para garantizar la mayor cobertura en atención durante todo el año de 2024 de exámenes de laboratorio para beneficio de los usuarios. Además, según Análisis de Razonabilidad de Precios menciona: "Se han identificado observaciones particulares en los ítems 11 y 13, donde el costo por ítem se encuentra ligeramente por encima de lo estimado, aunque este incremento no parece representar un riesgo sustancial para el proceso de licitación, por lo cual, se puede tomar como razonable ante una eventual adjudicación". Los resultados del aumento de cantidades se muestran a continuación:

ISBM							CANTIDAD A AUMENTAR	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	
NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.			Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
1	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	26,290	\$1.52	\$39,960.80	3,710	30,000	\$1.43	\$42,900.00
2	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	874	\$1.52	\$1,328.48	626	1,500	\$1.43	\$2,145.00
3	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	1,311	\$1.52	\$1,992.72	689	2,000	\$1.43	\$2,860.00
4	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	1,311	\$1.52	\$1,992.72	689	2,000	\$1.43	\$2,860.00
5	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	3,950	\$1.52	\$6,004.00	2,050	6,000	\$1.43	\$8,580.00
6	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	40,012	\$1.52	\$60,818.24	0	40,012	\$1.43	\$57,217.16
7	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	41,611	\$1.52	\$63,248.72	3,389	45,000	\$1.43	\$64,350.00
8	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	551	\$1.52	\$837.52	449	1,000	\$1.43	\$1,430.00
9	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	3,269	\$1.52	\$4,968.88	2,731	6,000	\$1.43	\$8,580.00

ISBM							CANTIDAD A AUMENTAR	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	
NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.			Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
10	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	60,582	\$1.52	\$92,084.64	0	60,582	\$1.43	\$86,632.26
12	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	17,480	\$2.25	\$39,330.00	6,520	24,000	\$2.15	\$51,600.00
14	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	1,460	\$1.52	\$2,219.20	1,540	3,000	\$1.43	\$4,290.00
15	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	18,197	\$1.52	\$27,659.44	1,803	20,000	\$1.43	\$28,600.00
16	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	1,320	\$1.52	\$2,006.40	680	2,000	\$1.43	\$2,860.00
17	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	874	\$1.52	\$1,328.48	126	1,000	\$1.43	\$1,430.00
18	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	19,377	\$1.52	\$29,453.04	2,123	21,500	\$1.43	\$30,745.00
19	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	19,377	\$1.52	\$29,453.04	2,123	21,500	\$1.43	\$30,745.00
20	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO A COMODATO	CADA UNO	41,043	\$1.52	\$62,385.36	0	41,043	\$1.43	\$58,691.49
24	HEMOGRAMA COMPLETO	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DE 5 PARTES A COMODATO	CADA UNO	33,100	\$4.90	\$162,190.00	900	34,000	\$4.65	\$158,100.00
25	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	PARA REALIZAR EN EQUIPO AUTOMATIZADO DE 5 PARTES CON CARGADOR AUTOMÁTICO A COMODATO	CADA UNO	23,910	\$3.00	\$71,730.00	6,090	30,000	\$1.69	\$50,700.00

Asimismo, el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, también el PEO en fecha 26 de octubre de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 27 de octubre de 2023 por medio de MEMORANDUM, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

Cabe mencionar que la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta, numeral 11, establece que, “Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2024) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria”; no obstante lo anterior, esta adjudicación se dará a conocer por existir disponibilidad presupuestaria,

quedando sujeta la ejecución contractual a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los ofertantes que se recomienda para adjudicación. Cabe resaltar que en base a la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta, numeral 10: *“Con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción de la orden de compra conforme al artículo 166 literal d) de la LCP”* y Formulario Calendario de Entrega (F7), este PEO a pesar de la recomendación de adjudicación realiza al ofertante **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, la siguiente condición:

*“Será obligación del contratista garantizar la entrega oportuna de los reactivos de laboratorio adjudicados dentro del plazo estipulado por el o los Administradores de Contrato so pena, de ser considerado como causal de terminación del contrato sin responsabilidad para el ISBM, y proceder de conformidad a la ejecución de la garantía correspondiente si se demuestra el retraso en la entrega de lo requerido sin justa causa”.*

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 006-09-2023-2024, por un monto total de **UN MILLÓN VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,026,298.80,)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magísterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar a **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 004/2023-ISBM, “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** de forma total por ítem completo por un monto total hasta **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$864,217.31)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:
  - a. Los ofertantes no cumplieron con las condiciones requeridas por el ISBM, en la evaluación de la situación económica financiera. Según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- b. No se recibieron ofertas. Según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
  - c. El precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM. Según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.
- VII. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y dejar recomendaciones a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO,** agotado el punto presentado por Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar a **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 004/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”** de forma total por ítem completo por un monto total hasta **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA (US\$864,217.31), según el detalle siguiente:

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	ORIGEN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
1	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	CADA UNO	30,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$42,900.00
2	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	CADA UNO	1,500	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$2,145.00
3	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	CADA UNO	2,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$2,860.00
4	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	CADA UNO	2,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$2,860.00
5	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	CADA UNO	6,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$8,580.00
6	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	CADA UNO	40,012	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$57,217.16
7	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	CADA UNO	45,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$64,350.00
8	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA	CADA UNO	1,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$1,430.00
9	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	CADA UNO	6,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$8,580.00
10	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	CADA UNO	60,582	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$86,632.26
11	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	CADA UNO	13,180	MINDRAY	CHINA	\$1.90	\$25,042.00
12	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	CADA UNO	24,000	MINDRAY	CHINA	\$2.15	\$51,600.00
13	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	CADA UNO	16,326	MINDRAY	CHINA	\$1.90	\$31,019.40
14	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	CADA UNO	3,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$4,290.00
15	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	CADA UNO	20,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$28,600.00
16	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	CADA UNO	2,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$2,860.00
17	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	CADA UNO	1,000	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$1,430.00
18	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	CADA UNO	21,500	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$30,745.00
19	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	CADA UNO	21,500	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$30,745.00
20	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	CADA UNO	41,043	MINDRAY	CHINA	\$1.43	\$58,691.49
24	HEMOGRAMA COMPLETO	CADA UNO	34,000	MINDRAY	CHINA	\$4.65	\$158,100.00
25	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	CADA UNO	30,000	MINDRAY	CHINA	\$1.69	\$50,700.00
26	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PSA CUANTITATIVO	CADA UNO	3,200	MINDRAY	CHINA	\$2.80	\$8,960.00
27	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T3	CADA UNO	10,300	MINDRAY	CHINA	\$2.80	\$28,840.00
28	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T4	CADA UNO	11,200	MINDRAY	CHINA	\$2.80	\$31,360.00

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	ORIGEN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido	Monto Total (US\$) con IVA incluido.
29	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TSH ULTRASENSIBLE	CADA UNO	15,600	MINDRAY	CHINA	\$2.80	\$43,680.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$864,217.31</b>

*"Será obligación del contratista garantizar la entrega oportuna de los reactivos de laboratorio adjudicados dentro del plazo estipulado por el o los Administradores de Contrato so pena, de ser considerado como causal de terminación del contrato sin responsabilidad para el ISBM, y proceder de conformidad a la ejecución de la garantía correspondiente si se demuestra el retraso en la entrega de lo requerido sin justa causa".*

\* La ejecución contractual queda sujeta a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente la aprobación del Presupuesto General de la Nación".

**II. Declarar desierto por primera vez los siguientes ítems:**

- d. Los ofertantes no cumplieron con las condiciones requeridas por el ISBM, en la evaluación de la situación económica financiera.

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
21	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO	CADA UNO	15,160	\$2.75	\$41,690.00
22	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO	CADA UNO	15,160	\$2.75	\$41,690.00
23	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO	CADA UNO	15,160	\$2.75	\$41,690.00
30	REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO Y VALOR DE PROTROMBINA	CADA UNO	3,000	\$1.79	\$5,370.00
31	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	CADA UNO	2,700	\$1.79	\$4,833.00

- e. No se recibieron ofertas.

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
33	REFRIGERADORA	CADA UNO	3	\$4,580.00	\$13,740.00

- f. El precio ofertado sobrepasa lo presupuestado por el ISBM.

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
32	MACRO CENTRÍFUGA	CADA UNO	2	\$6,280.00	\$12,560.00

**III. Autorizar a la Directora Presidenta,** para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

**IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos.

**V. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta,** una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

- VI. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, profundizar el estudio de mercado sobre los ítems desiertos para garantizar la compra de lo requerido, debiendo presentar los resultados del estudio en Comisión de Cumplimientos Contractuales.
- VII. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- VIII. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, a través del Técnico de Inteligencia de Mercado**, apoyar a las Unidades Solicitantes, para la elaboración de los presupuestos de los diversos insumos y medicamentos, debiendo llevar un costeo de las compras recurrentes, el cual deberá presentarse como herramienta para la presentación de los presupuestos.
- IX. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud**, asegurar que las unidades técnicas solicitantes, establezcan criterios para mejorar y ampliar los criterios de calidad de los productos, junto con el detalle de los precios y presupuestos para próximas compras, estos cuadros e informes comparativos deben ser presentados en la Comisión al momento de la aprobación de la solicitud de compras.
- X. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

.....

#### **4.2 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 024/2023-ISBM “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP 8455”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 02 octubre de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 024/2023-ISBM denominada “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”, por un monto total presupuestado de US\$155,000.00.

El 3 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO OCHO del Punto CINCO, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.

El 04 de octubre 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en el periódico de circulación

nacional "DIARIO EL SALVADOR", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue el periodo comprendido del 19 al 20 de octubre del 2023. Según consta en el expediente 6 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En fecha 9 de octubre de 2023, a las 10:00 A.M, se realizó Visita Técnica al inmueble, a la cual asistieron los siguientes posibles ofertantes: INESERMA, S.A. DE C.V. e ISCO, S.A. DE C.V.

El 11 de octubre de 2023, se recibió consulta del siguiente ofertante: ISCO, S.A. DE C.V., mismas que se respondieron en fecha 13 de octubre de 2023 en el período establecido de acuerdo al Plan de Implementación del Proceso (PIP).

Del 19 al 20 de octubre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 1 oferta que cubre el ítem requerido en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), [correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM](#). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 23 de octubre al 7 de noviembre de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

#### **ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR**

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE". Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que el ofertante ISCO S.A DE C.V., cumple con lo requerido.

Asimismo, como PEO se verificó que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)., respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos esta en el referido registro.

En fecha 26 de octubre de 2023 se realizó consulta a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura como Unidad Solicitante, la Experta en la materia y Delegada de la Unidad Solicitante se percataron que en el Plan de Ofertas del proceso antes mencionado se encontraron inconsistencias.

Por lo que en fecha 30 de octubre de 2023 se obtuvo respuesta por parte de la Unidad Solicitante según lo siguiente:

**Partidas que se encuentran en el Plan de Ofertas, NO EXISTEN en los planos**

#### **estructurales del diseño presentado:**

- 2.03 Excavación para Zapata Z-1 (0.8 x 0.8x1.2) mts.
- 5.01 Zapata Z-1(0.80 x 0.80 mt x 0.20 mt, refuerzo lecho superior var. #3 a cada 15 cm, ambos sentidos, concreto fc 210 kg/cm2, acero 2,800 kg/cm2.

**R/** Dejar sin efecto estas partidas en el plan de oferta debido a que no se cuentan contempladas en los planos y no son necesarias para su ejecución.

#### **Partidas con inconsistencias en la descripción técnica:**

- 5.04 Solera de fundación de 0.40x0.20m; Ref 4#3+Est#2@.015m; f'c=210Kg/cm2;

**R/** la descripción correcta de la subpartida es: Solera de fundación de 0.40x0.20m; Ref 4#3+Est#2@0.15m; f'c=210Kg/cm2. es como esta especificada en planos.

- 2.05 Excavación de fosa para Cisterna agua potable (**2.30 mts. x 2.30 mts. x 2.0 mts**) y 5.05 Cisterna de **9 m3 (3x3x1.15)** paredes de bloque y losas de concreto armado. Observación: volumen de excavación es menor al indicado en partida 5.05 de cisterna.

**R/** la medida correcta es de 2.60m x 2.6m por 1.14m por lo tanto quedaría de la siguiente forma 2.05 Excavación de fosa para Cisterna agua potable (**2.60 mts. x 2.60 mts. x 1.14 mts**) y 5.05 Cisterna de **7.70 m3 (2.60x2.60x1.14)** paredes de bloque y losas de concreto armado

- 5.02 Nervio N-1 (**0.40 x 0.12 mt**), refuerzo 6 var. #3 + estrb.#2 a @ 15 cm, concreto fc 210 kg/cm2. Incluye encofrado. **Observación: dimensiones indicadas no coinciden con plano.**

**R/** Nervio N-1 de block de concreto 15cm x 20cm x 40cmcon refuerzo 2#3 concreto f'c=210 kg/cm2

- 5.03 Solera de Coronamiento **SC-2, (0.12x0.20 mts)**, 2#3+ Estrib. 3/8 a @ 15 cm, concreto fc 210 kg/cm2. **Observación: dimensiones y nombre del elemento indicadas no coinciden con plano.**

**R/** la 5.04 quedaría de la siguiente manera solera de Coronamiento, (**0.15x0.20 mts**), 2#3+ Estrib. 3/8 a @ 15 cm, concreto fc 210 kg/cm2

- 6.02 Viga **VM-1** de tubo estructural **2"x4"** chapa 14. Incluye 2 manos anticorrosivo (usar colores diferentes) 1 esmalte. **Observación: dimensiones y nombre del elemento indicado en descripción no coincide con plano.**

**R/** esta partida quedaría de la siguiente manera 6.02 Viga **V-1** de tubo estructural **6"x4"** chapa 14. Incluye 2 manos anticorrosivo (usar colores diferentes) 1 esmalte.

- 7.02 Suministro e instalación de Botaguas de Lámina Galvanizada calibre 26 con gancho de Hierro corrugado #4 @4 0 cm. **Observación: indicar si la unidad de medida es la correcta. (mt2).**

7.02	Suministro e instalación de Botaguas de Lámina Galvanizada calibre 26 con gancho de Hierro corrugado #4 @40 cm	112.00	mt2
------	--	--------	-----

R/ la medida es ml

7.02	Suministro e instalación de Botaguas de Lámina Galvanizada calibre 26 con gancho de Hierro corrugado #4 @40 cm	112.00	ml
------	--	--------	----

- 10.08 Suministro e instalación de pasamanos a pared de acero inoxidable de 2" de diámetro de instalado con errajes a una altura de **90 cmen.**

**Observación: unidad de medida en descripción.**

R/ la unidad de medida correcta es cms

- 14.06 PV-1 Puerta corrediza 1.0 x 2.10 mts. perfil de aluminio de 4.5 cm de ancho color bronce y vidrio laminado color bronce incluye errajes y cerradura de seguridad y brazo hidráulico. **Observación: al ser puerta corrediza no requiere de brazo hidráulico.**

R/ La descripción de la partida quedaría de la siguiente medida 14.06 PV-1 Puerta corrediza 1.0 x 2.10 mts. perfil de aluminio de 4.5 cm de ancho color bronce y vidrio laminado color bronce incluye errajes y cerradura de seguridad.

- 14.08 PH-1 Puerta (0.80x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x 3/16, contramarco de **ángulo de 2x2x3/6**; 14.09 PH-2 Puerta (1.0x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de **ángulo de 2x2x3/6** y 14.10 PH-3 Puerta p-1 (1.0x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de **ángulo de 2x2x3/6**. **Observación: indicar si ángulo metálico es el correcto en las tres partidas debido a que no coincide con especificación en planos.**

R/ Quedarían según especificaciones en los planos 14.08 PH-1 Puerta (0.80x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x 3/16, contramarco de **ángulo de 2x2x3/16**; 14.09 PH-2 Puerta (1.0x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de **ángulo de 2x2x3/16** y 14.10 PH-3 Puerta p-1 (1.0x2.10), puerta metálica de lámina de hierro de 1/16, marco de 1/2 x 1/2 x3/16, contramarco de **ángulo de 2x2x3/16**. **El ángulo para las 3 partidas es de 2x2x3/16.**

- 18.05 suministro e instalación de interruptor sencillo de Palanca metálica incluye cableado compuesto por 3 **thhm** #14, los conductores deben ser Certificadas bajo norma UL; 18.06 suministro e instalación de interruptor doble de Palanca metálica incluye cableado compuesto por 3 **thhm** #14, los conductores deben

ser Certificadas bajo Norma UL. **Observación: indicar si es el tipo de cable es el correcto.**

**R/** Para la parte eléctrica dicha descripción sería la correcta 18.05 suministro e instalación de interruptor sencillo de Palanca metálica incluye cableado compuesto por 3 **thhn** #14, los conductores deben ser Certificadas bajo norma UL; 18.06 suministro e instalación de interruptor doble de Palanca metálica incluye cableado compuesto por 3 **thhn** #14, los conductores deben ser Certificadas bajo Norma UL.

➤ Estatus de los permisos para el Proyecto

**R/** se encuentra en trámites de la obtención de permisos de remodelación en la Alcaldía Municipal de Soyapango.

Por lo expuesto anteriormente en fecha 31 de octubre de 2023 se realizó la siguiente consulta a la Dirección Nacional de Compras Públicas DINAC, lo siguiente:

1- En relación a un proceso de AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN CENTRO DE SALUD como PEO en el proceso de evaluación de ofertas se encontraron inconsistencias en el Plan de Ofertas vrs Planos, en la especificación y/o descripción de sub-partidas, unidades de medida, por tanto, al tener inconsistencias cambiaría el plan de ofertas en relación a la especificación y/o descripción de sub-partidas, unidades de medida.

En relación a lo anterior: ¿Cuál sería la manera correcta de operar ante dicha situación dado que el proceso de evaluación ya dio inicio y ya no se puede modificar Plan de Ofertas?

En fecha 1 de noviembre de 2023 se recibió respuesta por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas DINAC, donde se obtiene como respuesta lo siguiente: *"En vista que, al momento en el cual se encuentra el procedimiento adquisitivo ya se ha sobrepasado el plazo establecido en el Art. 85 inciso 1° de la LCP para la realización de enmiendas a los Documentos de Solicitud, deberá dejarse sin efecto el procedimiento con base en el Art. 103 de la LCP, indicando mediante resolución razonada los motivos de inviabilidad correspondientes e iniciar uno nuevo con las especificaciones debidamente adecuadas a las necesidades de la Institución"*.

Es de resaltar que según Análisis de Razonabilidad de Precios se estableció: *"Las conclusiones del análisis de razonabilidad de precios para la Licitación Competitiva Nro. 024/2023-ISBM, denominada "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455," revelan una serie de problemas fundamentales en el proceso. Inicialmente, se empleó el método de Presupuesto Planificado para realizar la comparación de los precios de esta licitación. No obstante, a medida que avanzaba el proceso de análisis, se identificaron importantes discrepancias y aspectos que no se ajustaban a la realidad de la construcción que se pretendía llevar a cabo.*

*Un elemento crítico que contribuyó a la falta de razonabilidad de los precios fue la existencia de cantidades inadecuadas en el plan de oferta presentado por la unidad solicitante. Estas cantidades no se alineaban con el proceso de construcción propuesto en la licitación, lo que generó un cambio en los precios que originalmente se habían establecido. Este cambio de precios, derivado de la falta de adaptación de las cantidades, impide realizar un análisis por costos totales válido.*

*En consecuencia, el análisis por costos totales no es admisible en el contexto de esta licitación debido a las mencionadas discrepancias y falta de adaptación en las cantidades. Esto conlleva la imposibilidad de determinar criterios sobre la razonabilidad de los precios existentes.*

*En última instancia, las deficiencias detectadas en la solicitud de oferta presentada por la unidad solicitante constituyen la raíz de los problemas que se han identificado en este análisis. Estas fallas de origen han obstaculizado la evaluación adecuada de los precios y la determinación de su razonabilidad. Para futuros procesos de licitación, es fundamental abordar estas cuestiones desde el inicio, asegurando que los precios estén debidamente fundamentados y razonables.*

*En el transcurso de esta exhaustiva revisión en busca de razonabilidad de precios, se identificó un hallazgo de gran relevancia que merece una atención detenida. Se llevó a cabo una consulta formal a la Dirección Nacional de Compras, en la que se planteó una preocupación fundamental: la existencia de deficiencias sustanciales en el plan de ofertas, específicamente relacionadas con las subpartidas en cuanto a cantidades, descripciones y unidades de medida erróneas. La respuesta a la consulta destacó que esta inquietud se planteó después de que la etapa destinada a corregir estos aspectos hubiera concluido, lo que conduce a la necesidad de iniciar un nuevo proceso y, en consecuencia, considerar la posibilidad de declarar desierto el procedimiento de adquisición en cuestión en dado que esta situación no tenía solución dentro del proceso de licitación existente. Se menciona que, dado que el proceso de licitación ha superado el plazo establecido en el Artículo 85, Inciso 1 de la Ley de Compras Públicas (LCP) para realizar modificaciones en los Documentos de Solicitud, es necesario cancelar el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el Artículo 103 de la LCP. Esta cancelación debe ir acompañada de una resolución justificada que explique las razones de inviabilidad correspondientes. Posteriormente, se deberá iniciar un nuevo proceso de adquisición con las especificaciones adecuadas a las necesidades de la Institución. Esta comunicación proviene de la Dirección Nacional de Compras y está fechada el 1 de noviembre de 2023.*

*Esta problemática tiene un impacto directo en la perspectiva de precios y, por ende, ejerce un influjo significativo en el sesgo que puede presentarse en el análisis de razonabilidad de precios. Si bien es cierto que los precios cotizados inicialmente pueden ajustarse al presupuesto previamente establecido, es imperativo recordar que el resultado final del proceso de adquisición se verá determinado por una serie de criterios adicionales estipulados en la Ley de Compras Públicas, los términos de referencia específicos del*

*contrato y las leyes vigentes de la República. De manera concluyente, el problema identificado, relacionado con la incongruencia en las subpartidas y la inadecuación en las cantidades y unidades de medida, se erige como un factor determinante que puede incidir de manera negativa en el proceso de toma de decisiones en torno a la adquisición en cuestión. Es esencial que esta cuestión sea atendida y resuelta de manera eficiente, en consonancia con los marcos legales y regulatorios pertinentes, para garantizar que el proceso de adquisición refleje la transparencia y la equidad que la ley requiere.*

*Esta problemática tiene un impacto directo en la perspectiva de precios y, por ende, ejerce un influjo significativo en el sesgo que puede presentarse en el análisis de razonabilidad de precios. Si bien es cierto que los precios cotizados inicialmente pueden ajustarse al presupuesto previamente establecido, es imperativo recordar que el resultado final del proceso de adquisición se verá determinado por una serie de criterios adicionales estipulados en la Ley de Compras Públicas, los términos de referencia específicos del contrato y las leyes vigentes de la República. De manera concluyente, el problema identificado, relacionado con la incongruencia en las subpartidas y la inadecuación en las cantidades y unidades de medida, se erige como un factor determinante que puede incidir de manera negativa en el proceso de toma de decisiones en torno a la adquisición en cuestión. Es esencial que esta cuestión sea atendida y resuelta de manera eficiente, en consonancia con los marcos legales y regulatorios pertinentes, para garantizar que el proceso de adquisición refleje la transparencia y la equidad que la ley requiere”.*

En conclusión, el PEO conforme a lo anterior recomienda declarar sin efecto el proceso antes mencionado.

## **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 024/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 103 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Declarar **SIN EFECTO** la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 024/2023-ISBM**, denominada **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”**; por la incongruencia en las subpartidas y la inadecuación en las cantidades y unidades de medida, ya que se erige como un factor determinante que incidió de manera negativa en el proceso de toma de decisiones en torno a la adquisición en cuestión, de conformidad al artículo 103 de la Ley de Compras Públicas.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.

- IV. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura realizar las gestiones correspondientes para el inicio de un nuevo proceso de contratación acorde a las especificaciones debidamente adecuadas a las necesidades de la Institución.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 024/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 103 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Declarar **SIN EFECTO** la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 024/2023-ISBM**, denominada **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455”**; por la incongruencia en las subpartidas y la inadecuación en las cantidades y unidades de medida, ya que se erige como un factor determinante que incidió de manera negativa en el proceso de toma de decisiones en torno a la adquisición en cuestión, de conformidad al artículo 103 de la Ley de Compras Públicas.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**:
  - A. Realizar las gestiones correspondientes para el inicio de un nuevo proceso de contratación acorde a las especificaciones debidamente adecuadas a las necesidades de la Institución.
  - B. Garantizar la calidad de los documentos contractuales, con el objetivo que los procesos logren una contratación efectiva.

- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar

la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

4.3 AUTORIZACIÓN PARA LA PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA).

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 17 de febrero del 2023, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, suscribieron Convenio Nro. AD01/2023-ISBM denominado: Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados- ANDA, para el suministro de agua purificada para consumo humano, año dos mil veintitrés” contados a partir del 17 de febrero al 31 de diciembre del año 2023, con un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,999.80) IVA INCLUIDO.**

El 18, 26, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, remitió a la UCP, requerimiento para tramitar la prórroga de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para el suministro de agua purificada embotellada en presentación de botellas PET de 500 ml, por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UM	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO
16,666.00	UNIDAD	AGUA PURIFICADA BOTELLAS PET 500ML	\$0.30	\$4,999.80
PROYECCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA				

Según la justificación técnica destaca, dicho suministro se requiere “Para cubrir la necesidad de suministrar agua potable embotellada para el consumo de colaboradores y usuarios del ISBM, para las personas e invitados que asisten a las diferentes actividades institucionales que el ISBM realiza. En vista que, para el año 2023, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para el suministro de agua embotellada y que este fue de beneficio para el ISBM, donde el valor de cada botella de agua de 500 ml tuvo un valor de \$0.30 y de acuerdo al interés institucional, se toma a bien realizar las gestiones correspondientes para prorrogar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL AÑO 2023, verificando que se mantienen los precios y las mismas condiciones del convenio suscrito.

Para darle continuidad al servicio, el Administrador de Convenio informa que no se ha tenido ningún inconveniente en la ejecución de dicho convenio, dando una valoración positiva para llevar a cabo la prórroga del Convenio.

En ese sentido, es necesario realizar las gestiones para suscribir la prórroga del CONVENIO DE COOPERACIÓN con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, para el suministro de agua embotellada para el año 2024 y así evitar el desabastecimiento”

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que el convenio, conforme a la **CLAUSULA NOVENA “MODIFICACION Y PRÓRROGA”** del referido convenio; establece que: *“De común acuerdo el presente convenio podrá ser modificado, prorrogado en su plazo por períodos iguales, menores o mayores al plazo original convenido sin exceder un periodo fiscal, previo acuerdo de las partes...”* presentando la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, el requerimiento correspondiente, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e), k) de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de prórroga, el jefe UCP verificó, que consta en el expediente el informe técnico del cual requiere realizar la respectiva modificativa de prórroga y conforme al artículo 20 literal e) sobre *las atribuciones del Jefe de la UCP, dicha normativa establece que le corresponde : “Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera”*. Por tanto, se avala que lo solicitado por el Gerente de Proyectos e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa, es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dicha prórroga es considerado como crítico e indispensable y no podría iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.

El 10 de noviembre de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la propuesta de prórroga al monto total del convenio con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) e Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) antes mencionados, luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, por el

monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,999.80).**

## RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Pública, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) e i), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, para el suministro de agua purificada para consumo humano, por un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,999.80)**, por el plazo de DOCE MESES, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, según detalla en el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la UCP la continuidad del trámite correspondiente, incluida la gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de la ANDA
- IV. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Sección de Medio Ambiente, tomar las medidas necesarias para la adecuada disposición final de las botellas antes mencionadas.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con la finalidad de formalizar la prórroga a la brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y no habiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 024/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 103 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Declarar **SIN EFECTO** la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 024/2023-ISBM**,

denominada “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455**”; por la incongruencia en las subpartidas y la inadecuación en las cantidades y unidades de medida, ya que se erige como un factor determinante que incidió de manera negativa en el proceso de toma de decisiones en torno a la adquisición en cuestión, de conformidad al artículo 103 de la Ley de Compras Públicas.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura:**
  - C. Realizar las gestiones correspondientes para el inicio de un nuevo proceso de contratación acorde a las especificaciones debidamente adecuadas a las necesidades de la Institución.
  - D. Garantizar la calidad de los documentos contractuales, con el objetivo que los procesos logren una contratación efectiva.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

.....

**4.4 INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 011/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según lo acordado en el subpunto OCHO PUNTO CUATRO del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTISIETE de la sesión ordinaria celebrada en la ciudad San Salvador, en fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, aprobó el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2023-ISBM “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023**”, con un total de 32 ítems requeridos y un monto total presupuestado de **DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS UNO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210,901.29)**.

En fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Directivo en el subpunto CUATRO PUNTO DOS del Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO de la sesión ordinaria celebrada en la ciudad San Salvador, aprobó la

recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023", en misma fecha se notificó la Resolución de Resultados Nro. 091/2023-ISBM vía correo electrónico y en la página web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), donde se obtuvieron los resultados que se resumen a continuación:

a. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)
8	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	5760	PAILL	Aspartato de L-Arginina 5,000mg solución oral	Ampolla bebible x 10mL, caja x 15 ampollas bebibles	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Argesyl Forte 5 g Solución Oral	F083627092000	30 días calendario	\$0.75	\$4,320.00

b. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)
24	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	12	ROCHE	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 50 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	ALEMANIA	MIRCERA SOLUCIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA 50MCG/0.3ML.	F047727102008	30 DIAS COMO MAXIMO	\$138.13	\$1,657.56

En fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, el Administrador de Contrato remitió memorándum a la UCP en el cual manifestó lo siguiente: "Se hace de su conocimiento que el día 10 de octubre del año en curso se detectó en recepción de Bodega Central de Medicamentos, el medicamento código 22-01060-000, nombre genérico: METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA, Composición: 50 MCG, Forma farmacéutica: JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML; el cual, por error en el contrato No. CM-068/2023-ISBM de la LC 011/2023-ISBM indica que el fabricante es ROCHE DIAGNOSTIC GMBH, siendo lo correcto F. HOFFMANN-LA ROCHE S.A., KAISERAUGST, según consta en el registro de la DNM y en el material de empaque de dicho medicamento".

Además, en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, el Administrador de Contrato remitió memorándum a la UCP en el cual manifestó lo siguiente: "Se hace de su conocimiento que este día se detectó en recepción de Bodega Central de Medicamentos, que el número de registro sanitario del medicamento código 22-01107-000, nombre genérico: ASPARTATO DE ARGININA, Composición: AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML, Forma farmacéutica: Ampolla bebible; no coincide con el número de registro indicado en el contrato Nro. CM-065/2023-ISBM de la LC 011/2023-ISBM (F083627092000) del proveedor Grupo Paill, S.A. de C.V., sin embargo, dicho proveedor, está realizando la entrega del medicamento con el número de registro correcto: SN010817112022, ya que, el número de

registro indicado en el contrato aparece con estatus de "CANCELADO" en la DNM".

La UCP observó que consta en el informe que dichos ítems fueron ofertados por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. y DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., respectivamente, oferentes que pasaron la ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE), en la cual se revisó toda la documentación requerida por el ISBM, bajo el criterio "cumple" o "no cumple", verificando que los ofertantes presentaron al solicitarse las respectivas subsanaciones una aclaración de dichos ítems, conforme al siguiente detalle:

c. "Para el ítem 8... aclaramos que: el registro correcto es SN010817112022, según lo establecido en la ficha técnica" (Se aclara que el ofertante aclaró dicha observación referente al fabricante y que consta anexo al expediente).

d. "Para el ítem 24... aclaramos que el nombre del fabricante es según DNM: F. HOFFMANN-LA ROCHE S.A., KAISERAUGST" (Se aclara que el ofertante aclaró dicha observación referente al fabricante y que consta anexo al expediente).

Por lo anterior, dichos ítems procedían adjudicarse conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, quedando los resultados establecidos según el siguiente detalle:

e. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)
8	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	5760	PAILL	Aspartato de L-Arginina 5,000mg solución oral	Ampolla bebible x 10mL, caja x 15 ampollas bebibles	Laboratorio Farmacéutico Paill	El Salvador	Argesyl Forte 5 g Solución Oral	F083627092000	30 días calendario	\$0.75	\$4,320.00

f. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$ (OFERTADO)
24	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	12	ROCHE	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 50 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	ALEMANIA	MIRCERA SOLUCIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA 50MCG/0.3ML.	F047727102008	30 DÍAS COMO MAXIMO	\$138.13	\$1,657.56

Que no obstante por error involuntario del PEO, la información de la subsanación no fue trasladada a la Sociedad en el informe de Recomendación de Adjudicación ni a los Contratos Nro. CM-065/2023-ISBM y CM-068/2023-ISBM.

Según consta en el Informe de Rectificación de Evaluación y Recomendación del PEO establece que el resto de la adjudicación debe mantenerse ni modificarse.

## RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de Rectificación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas; y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Rectificar la adjudicación objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023”** a los proveedores **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.** y **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, respecto al ítem 8 y 24 en cuanto al número de registro sanitario y laboratorio fabricante respectivamente, conforme al detalle consignado en los cuadros por proveedor de la parte recomendativa del punto:
  - a. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
  - b. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de rectificación de resultados correspondiente y Resolución de Lapsus Calamis de la Resolución de Adjudicación a los Contratos Nro. CM-065/2023-ISBM y CM-068/2023-ISBM
- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de la rectificación de resultados y la publicación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y no habiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe de Rectificación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Rectificar la adjudicación objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2023”** a los proveedores **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.** y **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE**

**C.V.**, respecto al ítem 8 y 24 en cuanto al número de registro sanitario y laboratorio fabricante respectivamente, conforme al siguiente detalle:

c. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
8	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	5760	PAILL	Aspartato de L-Arginina 5,000mg solución oral	Ampolla bebible x 10mL, caja x 15 ampollas bebibles	Laboratorio Farmaceutico Paill	El Salvador	Argesyl Forte 5 g Solución Oral	SN01087112022	30 días calendario	\$0.75	\$4,320.00

d. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)
24	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	12	ROCHE	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA 50 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	F. HOFFMANN-LA ROCHE S.A., KAISERAUGST	ALEMANIA	MIRCERA SOLUCIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA 50MCG/0.3ML.	F047727102008	30 DIAS COMO MAXIMO	\$138.13	\$1,657.56

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución de rectificación de resultados correspondiente y Resolución de Lapsus Calamis de la Resolución de Adjudicación a los Contratos Nro. CM-065/2023-ISBM y CM-068/2023-ISBM.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de la rectificación de resultados y la publicación correspondiente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

**4.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DE UNA POSICIÓN AL SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 13 de junio del 2023, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Subpunto 9.1 del punto 9 del Acta Número 225, autorizó la adjudicación de la Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE**

**SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023”, por un monto máximo total de hasta QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$580,440.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

Nro. Resolución que origina el contrato	Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	TERMINOS DE REFERENCIA	Nro. CONTRATO	PRECIO UNITARIO POR POSICIÓN	UBICACIONES	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
060/2023-ISBM	1	CENTINELA, SEGURIDAD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE 36 GUARDIAS DE 24 HORAS	AD-019/2023-ISBM	\$1,791.28	A NIVEL NACIONAL	\$580,440.00
	2		SERVICIO DE 35 GUARDIA 12 HORAS		\$895.64		

En fecha 08 de noviembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite del INCREMENTO DE MONTO PARA EL CONTRATO AD-019/2023-ISBM, para incorporar una posición de 24 horas, para el periodo de noviembre y diciembre de 2023. Anexo al requerimiento, se remitió justificación emitida por la Gerencia de Establecimientos Institucionales, en el que establece: “La Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a informado que está en proceso de recepción final de la “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, CÓDIGO SIIP 6674”; y que atendiendo a que la obra fue adjudicada hasta donde lo permitía la disponibilidad presupuestaria para 2023, la Contratista entregará el proyecto encomendado y retira la seguridad del lugar y siendo que el Policlínico aun no iniciará operaciones el inmueble, es preciso resguardar y proteger lo entregado *a fin de reducir la vulnerabilidad ante vandalismo o delincuencia común, con el fin de resguardar en forma apropiada y eficiente el patrimonio de la Institución.*

*Dada la necesidad institucional, es necesario para los meses de noviembre y diciembre aumentar una posición de 24 horas para el terreno donde se está construyendo el nuevo Policlínico Magisterial de la Unión, para el año 2023.*

Nro. ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NÚMERO DE INCREMENTO DE AGENTES A CONTRATAR	LUGAR DE UNA POSICION DE GUARDIA DE SEGURIDAD	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) EN DOLARES AMERICANOS (\$ USD)
1	SERVICIO DE GUARDIA DE 24 HORAS DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	1	TERRENO CONSTRUCCION DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION.	\$3,582.56
MONTO TOTAL		1		\$3,582.56

En fecha 27 de octubre el Administrador de Contrato envió la carta de solicitud a la empresa CENTINELA SEGURIDAD EL SALVADOR, S.A. DE C.V. quien consultó la disponibilidad cubrir una nueva posición de 24 horas, para resguardar el terreno en el cual será construido el nuevo Policlínico Magisterial de La Unión, para el período comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre del año 2023, recibándose respuesta en la misma fecha por parte del Gerente General de CENTINELA SEGURIDAD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la que manifestó: “... *aceptamos dicho traslado y el aumento del personal de dicho servicio durante el periodo que se solicita, de acuerdo a la Cláusula X) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OTRAS RAZONES, literal a) último párrafo: en caso de apertura de nuevas posiciones...*”

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la

Cláusula IX) “MODIFICACIÓN”, de los contratos en referencia se especifica que: “*El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral del contrato*”. Por tanto, conforme a los artículos 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia de Establecimientos de Salud; además el proveedor ha aceptado el incremento del servicio de seguridad de una posición de 24 horas en la ciudad de la unión y mantener los precios ofertados.

El 10 de noviembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión de Cumplimientos Contractuales del Proveedor la propuesta **INCREMENTO DE MONTO PARA EL CONTRATO AD-019/2023-ISBM, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACION COMPETITIVA Nro. 006/2023-ISBM. SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA INCORPORAR UNA POSICION DE 24 HORAS, PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023**” antes mencionado, adjudicados en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM, luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter a la aprobación del Consejo Directivo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,582.56)**.

#### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas IX) “MODIFICACIÓN” del Contrato AD-019/2023-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el **INCREMENTO el 0.62% DEL MONTO DEL CONTRATO AD-019/2023-ISBM, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACION COMPETITIVA Nro. 006/2023-ISBM, SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**”, equivalente a modificar el ítem 1 incorporando una posición DE 24 HORAS, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM la firma de la resolución de modificación correspondiente.

- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de dicha modificación.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y no habiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas IX) “MODIFICACIÓN” del Contrato AD-019/2023-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el **INCREMENTO el 0.623% DEL MONTO DEL CONTRATO AD-019/2023-ISBM, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACION COMPETITIVA Nro. 006/2023-ISBM, SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**, equivalente a modificar el ítem 1 incorporando una posición **DE 24 HORAS**, conforme al siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NUMERO DE INCREMENTO DE AGENTES A CONTRATAR	LUGAR DE UNA POSICION DE GUARDIA DE SEGURIDAD	NUEVO NUMERO DE POSICIONES 24 HORAS	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) EN DOLARES AMERICANOS (\$ USD)	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	SERVICIO DE GUARDIA DE 24 HORAS DEL 15. DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	1	TERRENO CONSTRUCCION DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION.	36	\$3,582.56	\$578,583.44
MONTO TOTAL		1			\$578,583.44	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** del ISBM la firma de la resolución de modificación correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de dicha modificación.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

4.6 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 009/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 7, 8 y 9 de noviembre de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 009/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de US\$116,000.00, la cual se considera necesaria para la continuidad del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño Bienestar Magisterial continúa con el esfuerzo de proveer servicios de calidad de forma oportuna, asegurando que la atención sea accesible para todos los usuarios del sistema, que conforme avanza el tiempo se ha ampliado la cartera de servicios de ISBM a nivel nacional tales como apertura de nuevos botiquines, servicios odontológicos entre otros servicios, por lo tanto, es necesario reforzar la estructura operativa de la institución, dentro de esta estructura se encuentra el personal de ISBM y transporte institucional, ambos son de suma importancia para la ejecución de las distintas tareas que se llevan a cabo en el ISBM, por lo que, es necesario contar con vehículos automotores en óptimas condiciones con mantenimientos preventivos y correctivos al día.

Además, en cumplimiento de los objetivos Institucionales el ISBM ha obtenido un incremento en su flota vehicular, contando con un total de 32 vehículos institucionales y 04 motocicletas, 15 de los vehículos se encuentran en oficinas centrales y dado que el ISBM no cuenta con espacios suficientes para estacionar estos vehículos, se hace necesario realizar la gestión de servicios de estacionamiento a efecto de poder contar con un lugar adecuado y seguro donde resguardar estos bienes.

Asimismo, es necesario contar con el servicio de transporte para traslado de personal el cual debe ser brindado en las diferentes zonas del país; en vista que algunos de los empleados pertenecen a las diferentes áreas administrativas así como también del área de salud que eventualmente se quedan laborando en horas extraordinarias, quienes a su salida ya no encuentran disponibilidad de transporte público, en la mayoría de los casos el personal carece de vehículos propios y por lo tanto, la institución, se hace responsable de su traslado hacia sus respectivos domicilios, según cláusula 42 del Contrato Colectivo establece que el Instituto proporcionará gratuitamente transporte en vehículos adecuados, a los trabajadores que terminen sus labores de las veinte horas en adelante, para suplir las

deficiencias del servicio público de transporte, quienes se han quedado realizando actividades laborales en horarios nocturnos.

Por lo anterior se considera necesario la contratación de estos servicios a través de diferentes proveedores que los proporcionen, garantizando así la continuidad y funcionamiento de las actividades administrativas y operativas del personal en beneficio de la población usuaria del ISBM para el año 2024.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e), f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC. Además, el Jefe UCP verificó que consta en el expediente el informe técnico del cual requiere el literal e) de dicha normativa en el que se establece: *“Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera”*. Por tanto, se avala que lo solicitado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dicha licitación es considerado como crítico e indispensable y no podría iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.

En fecha 10 de noviembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2024-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$116,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

## RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un monto total presupuestado de **US\$116,000.00** la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y no habiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 009/2024-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, ESTACIONAMIENTO Y TRASLADO DE PERSONAL, PARA EL ISBM DURANTE EL AÑO 2024”, por un

monto total presupuestado de **US\$116,000.00** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS AUTOMOTORES INSTITUCIONALES	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	\$97,000.00
2	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	\$3,000.00
3	1	N/A	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	\$5,000.00
4	1	SERVICIO	SERVICIOS DE TRASLADO DE EMPLEADOS A TRAVÉS DE VALES	SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	\$11,000.00

**II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	COLABORADOR DE SECCIÓN DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

**4.7 APROBACIÓN DE INCREMENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO NRO. LP-009/2023-ISBM Y LP-029/2023-ISBM DE LA LP 001/2023-ISBM Y LC 008/2023-ISBM, REFERENTES A PROVEEDORES RADIOLÓGICOS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 06 de diciembre de 2022, conforme a Resolución de Resultados Nro. 363/2022-ISBM, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE PCR-RT PARA DETECTAR SARS-COV-2 Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE

REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, el ISBM suscribió 25 contratos, mediante el cual se pactó el suministro de servicios de laboratorio, dentro de los que se encuentra el siguiente proveedor:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR(A)	TIPO DE LABORATORIO	ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
LP-009/2023-ISBM	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	RADIOLÓGICO	23	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$23,700.00	\$284,400.00

En fecha 26 de septiembre de 2023, en el Subpunto 4.1 del punto 4 del Acta 240, el Consejo Directivo aprobó el Incremento equivalente al 10% del monto total contratado correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 001/2023-ISBM anteriormente relacionado, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR(A)	ÍTEM	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PORCENTAJE A INCREMENTAR	INCREMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO DEL ÍTEM INCLUYENDO INCREMENTO
LP-009/2023-ISBM	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	23	SAN SALVADOR	\$284,400.00	10%	\$28,440.00	\$312,840.00

El 26 de julio de 2023, conforme a Resolución de Resultados Nro. 073/2023-ISBM, correspondiente al proceso de Licitación Competitiva Nro. 008/2023-ISBM denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, el ISBM suscribió 9 contratos, mediante el cual se pactó el suministro de servicios de laboratorio, dentro de los que se encuentran el siguiente proveedor:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR(A)	TIPO DE LABORATORIO	ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)
LP-029/2023-ISBM	PASTRANA, S.A. DE C.V.	RADIOLÓGICO	14	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$19,600.00	\$98,000.00

Que el pasado diez de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Públicas (LCP) en el artículo 188 inciso primero establece: “A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley”.

En fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), tramitar el incremento de monto sobre el monto contratado, con algunos servicios que se encuentran saturadas debido a la demanda se ha visto incrementada, siendo necesario asegurar la continuidad de los servicios, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	NRO. DE PROCESO	NRO. DE CONTRATO	MUNICIPIO	PROVEEDOR(A)	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL DEL ÍTEM	PORCENTAJE DE INCREMENTO ASIGNADO	INCREMENTO ASIGNADO
23	LP 001/2023-ISBM	LP-009/2023-ISBM	SAN SALVADOR	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	\$23,700.00	\$284,400.00	10%	\$28,440.00
14	LC 008/2023-ISBM	LP-029/2023-ISBM	SAN SALVADOR	PASTRANA, S. A. DE C. V.	\$19,600.00	\$98,000.00	20%	\$19,600.00

Anexo al requerimiento, se remitieron notas de solicitud de los incrementos entre los Administradores de Contrato y los proveedores, en la que aceptan la propuesta de incremento del monto máximo total, asimismo, memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por el Supervisor de Servicios de Laboratorio y Administrador de Contrato, el Licenciado #####, en el cual se establece que:

Para MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES: “Debido al techo presupuestario para 2023 para contratar servicios de laboratorios, los montos en comparación al 2022 disminuyeron en un 31.07% cuando solo se generó una disminución en la cantidad de establecimientos solicitados del 18%, por tanto, se ha tenido la necesidad de realizar liberaciones de montos hasta del 100% del monto mensual asignado siendo tomado del último mes del contrato y a falta de lo que resta para que termine el año 2023 y manteniéndose la afluencia de pacientes que requieren dichos servicios; para los últimos meses del año se estima que el monto total del contrato ya se haya agotado, para ello ya se le hizo un primer incremento del monto total del contrato del 10% que equivalen a \$28,440.00, pero dado a la demanda del servicio se estaría necesitando nuevamente el incremento del monto total del contrato hasta del 10% (o de lo que el ISBM crea conveniente) para no interrumpir la continuidad de los servicios solicitados...”

Para el proveedor PASTRANA, S.A. DE C.V.: “Debido al techo presupuestario para 2023 para contratar servicios de laboratorios, los montos en comparación al 2022 disminuyeron en un 31.07% cuando solo se generó una disminución en la cantidad de establecimientos solicitados del 18%, por tanto, se ha tenido la necesidad de realizar nuevos procesos de contratación de servicios, que por el incremento significativo en la solicitud de estudios radiológicos, el monto asignado al proveedor se encuentra próximo a agotarse y manteniéndose la afluencia de pacientes que requieren dichos servicios; se estima que el monto total del contrato ya no dará abasto, por lo que para ello se estaría necesitando el incremento del monto total del contrato hasta del 20% (o de lo que el ISBM crea conveniente) para no interrumpir la continuidad de los servicios solicitados”.

En atención a lo anterior, se presenta detalle de la ejecución de montos, que, de acuerdo a lo proyectado para el presente año, la prestación de los servicios podría verse afectados por la disponibilidad de montos para dar continuidad. A continuación, de acuerdo a los informes presentados, se detalla la ejecución de montos a la fecha de 2023:

NÚMERO DE CONTRATO	ÍTEM	MUNICIPIO	PROVEEDOR(A)	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL DEL ÍTEM	PROMEDIO MENSUAL DE MONTO EJECUTADO	INCREMENTO RECOMENDADO
LP-009/2023-ISBM	23	SAN SALVADOR	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	\$23,700.00	\$284,400.00	\$28,486.88*	\$28,440.00
LP-029/2023-ISBM	14	SAN SALVADOR	PASTRANA, S. A. DE C. V.	\$19,600.00	\$98,000.00	\$35,550.00	\$19,600.00

*\*El monto actual disponible del proveedor es de \$20,677.00 contando los pacientes que ya tiene citados. Haciendo un monto ejecutado de \$292,163.00.*

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) del contrato LP-009/2023-ISBM y VII) del contrato LP-029/2023-ISBM “MODIFICACIÓN”, *“los contratos podrán ser modificados o ampliados en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo...”*

En fecha ocho de noviembre de 2023, la Subdirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentaron en la Comisión Técnica de Servicios de

Salud solicitud de aprobación de modificación de incremento de los Contratos en referencia, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo sin modificaciones.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,040.00)**

### RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y considerando la recomendación emitida por la Comisión Salud de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, literales “a” y “s” 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas y Cláusula VIII) del contrato LP-009/2023-ISBM y VII) del contrato LP-029/2023-ISBM “MODIFICACIÓN” en referencia, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar el incremento del monto máximo total de 2 contratos para los ítems 23 y 14 por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,040.00)**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios de Radiológicas e Imágenes, a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y no habiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y considerando la recomendación emitida por la Comisión Salud de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, literales “a” y “s” 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas y Cláusula

VIII) del contrato LP-009/2023-ISBM y VII) del contrato LP-029/2023-ISBM “MODIFICACIÓN” en referencia; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del monto máximo total de 2 contratos** para los ítems 23 y 14 por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,040.00)**, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE CONTRATO	NRO. DE PROCESO	PROVEEDOR(A)	ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	PORCENTAJE A INCREMENTAR	INCREMENTO RECOMENDADO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO DEL ÍTEM INCLUYENDO INCREMENTO
LP-009/2023-ISBM	LP 001/2023-ISBM	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	23	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$284,400.00	10%	\$28,440.00	\$341,280.00*
LP-029/2023-ISBM	LC 008/2023-ISBM	PASTRANA, S. A. DE C. V.	14	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$98,000.00	20%	\$19,600.00	\$117,600.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$48,040.00</b>	

\*Incluye incremento del 10% según resolución Nro. 128/2023-ISBM

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios de Radiológicas e Imágenes, a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

**PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1 APROBACIÓN DE UNA (01) SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una (1) solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro..	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	01/11/2023	GF-119/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referida solicitud.

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,460.68**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto con referencia **GF-119/2023**.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición de la solicitud arriba indicada; la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se

procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** según el detalle siguiente:

GF-119/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN**	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
01/11/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	ARRITMIA CARDIACA	ENFERMEDAD COMÚN	ARRITMIA CARDIACA	NIP **** ID ****	06/10/2023	\$1,460.68

\*Certificación de partida de defunción expedida el 20 de octubre de 2023.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

## 5.2 APROBACIÓN DE QUINCE (15) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUBSIDIOS TEMPORALES.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió quince (15) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	13/10/2023	ST-140/2023
2	#####	17/10/2023	ST-141/2023
3	#####	17/10/2023	ST-142/2023
4	#####	17/10/2023	ST-143/2023
5	#####	18/10/2023	ST-144/2023
6	#####	18/10/2023	ST-145/2023
7	#####	19/10/2023	ST-146/2023
8	#####	19/10/2023	ST-147/2023
9	#####	27/10/2023	ST-148/2023
10	#####	26/10/2023	ST-149/2023
11	#####	27/10/2023	ST-150/2023
12	#####	30/10/2023	ST-151/2023
13	#####	30/10/2023	ST-152/2023
14	#####	31/10/2023	ST-153/2023
15	#####	31/10/2023	ST-154/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 19/2023, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes"

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 19/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar quince (15) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: ST-140/2023, ST-141/2023, ST-142/2023, ST-143/2023, ST-144/2023, ST-145/2023, ST-146/2023, ST-147/2023, ST-148/2023, ST-149/2023, ST-150/2023, ST-151/2023, ST-152/2023, ST-153/2023 y ST-154/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición de la solicitud arriba indicada; la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Técnico Normalizador, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 19/2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar quince (15) subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

**ST-140/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	13/10/2023	PRORROGA	DUI ****	14 DE JUNIO 2023 / 12 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE 2023	\$734.63	OCTUBRE \$484.37 NOVIEMBRE \$250.26	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL/ HEMODIALISIS	56a/ 33ª a 00 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**ST-141/2023**

NOMBRE**	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	17/10/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	13 DE ABRIL 2023 / 13 DE ABRIL AL 12 DE MAYO 2023	\$565.67	ABRIL \$343.84 MAYO \$221.83	CANCER DE PULMON	63a/ 34ª a 01 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**ST-142/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL **	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	17/10/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	10 DE OCTUBRE 2023 / 10 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE 2023	\$916.78	OCTUBRE \$715.22 NOVIEMBRE \$201.56	PIE DIABETICO	67a/ 27ª a 06 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

**ST-143/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL**	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	17/10/2023	PRORROGA	DUI ****	05 DE ABRIL 2023 / 03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2023	\$1,850.44	OCTUBRE \$589.70 NOVIEMBRE \$630.37 DICIEMBRE \$630.37	CIE 10 B- 20*/DESNUTRICION/HEMOFILIA/SINDROME VERTIGINOSO.	51a/ 24ª a 07m

**ST-144/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	18/10/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	4 DE SEPTIEMBRE 2023 / 4 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE 2023	\$800.74	SEPTIEMBRE \$723.00 OCTUBRE \$77.74	TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS SOMATICOS	64a/ 45ª a 06 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidora Pública Docente no se encuentra pensionado por vejez.

**ST-145/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	18/10/2023	PRORROGA	DUI ****	15 DE JULIO 2023 / 06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2023	\$477.57	OCTUBRE \$412.06 NOVIEMBRE \$65.51	EMBARAZO 29 4/7 DIAS / PLACENTA PREVIA TOTAL	38a/ 1ª a 08 m

**ST-146/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	19/10/2023	PRORROGA	DUI ****	30 DE MAYO 2023 / 28 DE AGOSTO AL 25 DE NOVIEMBRE 2023	\$1,323.11	AGOSTO \$57.63 SEPTIEMBRE \$446.64 OCTUBRE \$446.64 NOVIEMBRE \$372.20	EPILEPSIA GENERALIZADA REFRACTARIA	25a/ 1ª a 08 m

**ST-147/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	19/10/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	14 DE OCTUBRE 2023 / 14 DE OCTUBRE AL 20 DE OCTUBRE 2023	\$137.16	OCTUBRE \$137.16	DISCOPATIA LUMBAR CON RADICULOPATIA Y SINOVITIS POST TRAUMA DE TOBILLO IZQUIERDA	58a/ 31ª a 05 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**ST-148/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	27/10/2023	PRORROGA	DUI ****	20 DE AGOSTO 2023 / 09 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE 2023	\$592.42	OCTUBRE \$450.68 NOVIEMBRE \$141.74	PIE DIABETICO GRADO II	52a/ 19ª a 09 m

**ST-149/2023**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	26/10/2023	PRORROGA	DUI ****	10 DE JULIO 2023 / 05 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE 2023	\$684.76	OCTUBRE \$636.07 NOVIEMBRE \$48.69	ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN HEMODIALISIS	59a/ 39ª a 04 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-150/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	27/10/2023	PRORROGA	DUI ****	03 DE JUNIO 2023 / 03 DE OCTUBRE AL 01 DE DICIEMBRE 2023	\$878.87	OCTUBRE \$417.82 NOVIEMBRE \$446.64 DICIEMBRE \$14.41	AMPUTACION INFRACONDILEA DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO	52a/ 07ª a 10 m

### ST-151/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	30/10/2023	PRORROGA	DUI ****	05 DE ABRIL 2023 / 02 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE 2023	\$2,003.54	OCTUBRE \$660.51 NOVIEMBRE \$682.52 DICIEMBRE \$660.51	RETINOPATIA DIABETICA AVANZADA	60a/ 34ª a 04 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-152/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	30/10/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	01 DE OCTUBRE 2023 / 01 OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	\$1,061.22	OCTUBRE \$530.61 NOVIEMBRE \$530.61	OSTEOTOMIA FEMUR DISTAL IZQUIERDO	39a/ 15ª a 08 m

\*Se verifico que el nombre de la docente conforme a su Documento Único de Identidad vigente corresponde a Dina Sarahi Silvas Mendoza, no obstante, en la boleta de incapacidad extendida aparece con Dina Sarahi Silvas de Ramírez, en ese sentido se aclara que se trata de la misma persona según verificación de sus documentos de identificación personal y registros previos; siendo lo correcto relacionar el nombre de la docente como aparece en el DUI.

### ST-153/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	31/10/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	17 DE AGOSTO 2023 / 17 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2023	\$323.32	AGOSTO \$323.32	CANCER GASTRICO GRADO III	50a/ 23ª a 09 m

### ST-154/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

#####	31/10/2023	PRORROGA	DUI ****	16 DE SEPTIEMBRE 2023 / 02 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE 2023	\$587.85	OCTUBRE \$587.85	ULCERA PLANTAR + PIE DE CHARCOT	52a/ 24ª a 03 m
-------	------------	----------	-------------	---	----------	------------------	------------------------------------	--------------------

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Técnico Normalizador**, reforzar el seguimiento a los beneficios de la carrera docente para los docentes, con el objetivo de evitar tengan inconvenientes, por ejemplo, el caso de la docente #####, particularmente en la zona de oriente, debiendo la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento a los casos que podrían aplicar a estos beneficios.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.3 APROBACIÓN DE DIEZ (10) CASOS DE REEMBOLSOS PROCEDENTES POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	12/10/2023	12/10/2023	75-2023
2	#####	11/10/2023	12/10/2023	76-2203
3	##### A FAVOR DE SU ESPOSA	11/10/2203	12/10/2023	77-2023
4	#####	24/10/2023	30/10/2023	78-2023

5	#####	30/10/2023	30/10/2023	79-2023
6	A FAVOR DE SU HIJA #####	30/10/2023	30/10/2023	80-2023
7	A FAVOR DE SU ESPOSA #####	30/10/2023	30/10/2023	81-2023
8	#####	31/10/2023	31/10/2023	82-2023
9	#####	31/10/2023	31/10/2023	83-2023
10	#####	31/10/2023	31/10/2023	84-2203

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 08 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de diez solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 19-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

#### RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 19-2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar diez reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **CASO MAYOR Nro.75-2023, CASO MAYOR Nro. 76-2023, CASO MAYOR Nro. 77-2023, CASO MAYOR Nro. 78-2023, CASO MAYOR Nro. 79-2023, CASO MAYOR Nro. 80-2023, CASO**

**MAYOR Nro.81-2023, CASO MAYOR Nro. 82-2023, CASO MAYOR Nro. 83-2023, CASO MAYOR Nro. 84-2023.**

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la exposición de la solicitud arriba indicada; la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 19-2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar diez (10) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**I. CASO MAYOR Nro.75-2023**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 75-2023  12/10/2023  SONSONATE	\$425.00  EXAMEN ESPECIAL:  RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR + CORTE PANORAMICO	\$425.00  EXAMEN ESPECIAL:  RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBAR + CORTE PANORAMICO	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista para descartar hernia lumbar " <u>El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio RMN con cortes panorámicos, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso</u> " presento documentación para el reembolso.  <b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente quién es conocida por especialidad de neurología por doctora #####, proveedor de servicios del ISBM, <b>por el diagnóstico d/c hernia lumbar</b> , quien le indica examen

					<p>Resonancia Magnética de columna lumbar + corte panorámica para descartar hernia lumbar, por lo que en fecha 01 de agosto de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso <b>ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen</b>, por lo que la usuaria en fecha 28 de septiembre de 2023, se realiza el examen especial de forma privada; al realizarse el examen especial reporta: <b>"fractura por compresión de T12"</b>. Se consulta el precio promedio de mercado el cual corresponde al mismo valor que cancelo la docente de <b>\$425.00</b> según lo informado por el Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia Magnética de columna lumbar + corte panorámica de acuerdo al monto solicitado por la usuaria al ser conforme al precio promedio de mercado por el monto de <b>\$425.00</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

II. CASO MAYOR Nro. 76-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 76-2023 11/10/2023 LA LIBERTAD	<p>\$250.20</p> <p>MEDICAMENTO FUERA DEL CUADRO BÁSICO:</p> <p>FORMULA NUTRICIONAL CON ALTO VALOR PROTEICO Y CALORICO, PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL (NEPRO) LATA DE 237ML</p> <p>1 LATA VIA ORAL CADA MAÑANA Y 1 LATA CADA NOCHE (60 LATAS POR 30 DIAS)</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 60 LATAS.</p>	<p>\$250.20</p> <p>MEDICAMENTO FUERA DEL CUADRO BÁSICO:</p> <p>FORMULA NUTRICIONAL CON ALTO VALOR PROTEICO Y CALORICO, PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL (NEPRO) LATA DE 237ML</p> <p>1 LATA VIA ORAL CADA MAÑANA Y 1 LATA CADA NOCHE (60 LATAS POR 30 DIAS)</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 60 LATAS.</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de la factura de medicamento Nepro 237 ml, el cual me lo indico el Nefrologo doctor ##### en dosis de 1 lata dos veces al día. El medicamento fue autorizado por la Comisión de Medicamentos Especiales, por lo que se anexa factura para el reembolso.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de Nefrología, en control con el doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el <b>diagnóstico de Enfermedad Renal Crónica</b>, quién le indica el medicamento fuera del cuadro básico autorizado por la Comisión Técnica Médica para el período comprendido del 11/08/2023 al 11/02/2024, Nepro de 237ml 1 lata via oral cada mañana y 1 lata via oral cada noche (60 tabletas por mes) para el tratamiento de su morbilidad.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Santa Tecla, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 17307134, con fecha de 16 de agosto de 2023, con indicación del medicamento "formula nutricional com alto valor proteico y calórico, para pacientes con enfermedad renal)" Nepro. 237ml 1 lata via oral cada mañana y 1 lata via oral cada noche (60 latas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial del Policlínico Magisterial de Santa Tecla. , Por lo que la usuaria adquiere el medicamento de forma privada, y presenta dos facturas con número 21DS000U2491668B y 13098443 de fecha 18 de agosto de 2023, por un monto de <b>\$250.20</b> por 60 latas.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reportan que no está regulado, por lo que se consulta el precio de mercado a nivel nacional el cual es de \$4.32 por cada lata. El precio cancelado por la usuaria es menor al precio promedio de mercado. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, el cual no se le pudo dispensar por ser medicamento fuera de cuadro y con leyenda en la parte posterior de la receta de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Santa Tecla". Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada previa autorización del Comité Técnico Médicos del, y resultando que el</p>

					<p>precio realizado por la usuaria es menor al precio de mercado a nivel nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento fuera de cuadro básico; Nepro 237ml 1 lata cada mañana y 1 cada noche (60 latas por 30 días según dosis indicada) y de acuerdo al monto solicitado por la usuaria de <b>\$250.20 por 60 latas</b> por estar conforme al precio de mercado a nivel nacional Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

III. CASO MAYOR Nro. 77-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	-------------------	------------------

COPIA PÚBLICA

03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA	CASO: 77-2023  11/10/2023  LA PAZ	<p><b>\$323.70</b></p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG</p> <p>SOLICITUD DE 2 AMPOLLAS</p>	<p><b>\$323.70</b></p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG</p> <p>SOLICITUD DE 2 AMPOLLAS</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de las facturas de medicamento Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por artroses de rodilla el cual me lo aplicaria intralesional Dicho medicamento es para darle continuidad al tratamiento y como no había existencia en ningún botiquín, comprarlas porque este medicamento no se encuentra en botiquín de ISBM, me manifestaron que no había a nivel nacional y compre 2 ampollas que valen \$190.41 cada una, haciendo un total de \$380.82. Pero que con descuento el total es de \$323.70</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de artrosis de rodillas, quién le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por artroses de rodilla el cual se lo aplicaria intralesional.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 16756493, con fecha de <b>23 de septiembre de 2023</b>, con indicación de Hylano GF-20 (2 ampollas intralesional), con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presentando factura con número 0167 de fecha 04 de octubre de 2023, por un monto de <b>\$323.70</b> por 02 ampollas.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual es de \$168.50 por cada ampolla, siendo este valor mayor al que usuaría canceló, al haber adquirido el medicamento al precio de \$161.85 Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en El Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (2 ampollas intralesional) acuerdo al monto solicitado por la usuaría es de <b>\$323.70 por 02 ampollas</b> al ser conforme al precio promedio de mercado a nivel nacional Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS				

IV. CASO MAYOR Nro. 78-2023

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 78-2023  24/10/2023  MORAZAN	<p><b>\$600.00</b></p> <p>GASTOS POR CIRUGIA EXTRACCIÓN DE SILICÓN EN OJO DERECHO</p>	<p><b>\$600.00</b></p> <p>GASTOS POR CIRUGIA EXTRACCIÓN DE SILICÓN EN OJO DERECHO</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuaría solicita reembolso por cirugía de extracción de silicón en ojo derecho, ya que refiere que en febrero 2023 se le realizo una cirugía de emergencia de ojo derecho por desprendimiento de retina mediante la técnica vitrectomía, pero que en cuatro meses posteriormente empecé a notar una capa blanca en mí ojo derecho la cual me alarmo, dificultando mi visión y mi desempeño en mis actividades cotidianas en casa y</p>

					<p>escuela, consultando de emergencia para revisión de especialista, refiriéndome que se trataba de Silicón emulsificado en cámara anterior, el especialista me refirió al Hospital Rosales al cual asistí para realizarme retiro de este silicón, pero al estar en el hospital me refieren que el proceso tendría que demorar ya que no se contaba con el espacio inmediato para el retiro del silicón, al verme en esta situación y con la dificultad de mi visión decidí hacerlo de manera privada por las limitantes de tiempo en atenderme por parte del hospital y además por ser de Morazán en la ciudad de Jocoro.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuaria es conocida por la especialidad de oftalmología por el doctor ##### proveedor de ISBM en el Hospital Nacional Rosales, según resumen brindado por doctora #####, Jefe Médico del Policlínico de San Miguel, quien refiere que la usuaria consulto el día 21 de junio 2023, con historia clínica en la que indica que hacia 4 meses se le había realizado procedimiento de vitrectomía con colocación de gas por médico retinólogo, por lo que durante 3 meses no presento sintomatología, pero que posteriormente noto desprendimiento de cuerpo extraño (silicón) de ojo derecho que le dificultaba la visión. Por lo que consulta con médico magisterial quien la evalúa decide extenderle referencia con oftalmología de emergencia, pero por la dificultad de las citas con especialista no se contaba con espacio para citas, se habla vía telefónica con médico coordinadora hospitalaria del Hospital Rosales Dra. #####, se le reporta caso, y se obtiene cita para siguiente día con especialista, paciente se presenta el día 22 de junio 2023 al Hospital Rosales, <b>pero se le explica a la usuaria que antes de realizarle procedimiento, tenía que realizarse exámenes clínicos pre operatorios y esperar cupo para la operación</b>, por lo que usuaria habla con doctor ##### para que le realizaran procedimiento de manera privada.</p> <p>Posteriormente la usuaria presenta documentación en el Policlínico Magisterial de San Miguel para solicitar el reembolso de cirugía de retiro de silicón de ojo derecho con <b>factura 2158 de fecha 29 de junio 2023 por un monto total de \$600.00 por cirugía de retiro de silicón de ojo derecho</b> se consultan los aranceles en el Hospital Nacional Rosales proveedor del ISBM en el cual nos refieren que el costo por cirugía de retiro de silicón es de \$181.50 y del Hospital proveedor privado es por \$1,024.00 en el cual el precio promedio es de \$602.75 siendo de un valor mayor al que el usuario pago por su proceso quirúrgico, según lo informado por el por Dr. ##### médico supervisor de apoyo hospitalario.</p> <p>En base a que consiste la cirugía de extracción de aceite de silicón intraocular es que tiene algunas etapas similares a una vitrectomía, requiriendo al menos dos pequeñas perforaciones de la pared ocular (esclerotomias) para la extracción de aceite y simultáneamente compensar lo evacuado mediante la introducción dentro del ojo (en la cámara vítrea) de gas o aire a los efectos de mantener el volumen ocular.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>Por lo que la usuaria busco la atención de parte de ISBM, pero que no le dieron la respuesta de extraer el aceite de silicón ya que era una atención que se le debía brindar y que no obtuvo respuesta en el Hospital Nacional Rosales y que los espacios para realizar los estudios de exámenes pre operatorios y espacios para las cirugías estaban largos y era un cuadro que ameritaba que le realizaran la cirugía lo antes posible.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de extracción aceite de silicón intraocular de ojo derecho, conforme al monto solicitado por la usuaria de <b>\$600.00</b> por estar debajo del precio promedio de mercado nacional. Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

V. CASO MAYOR Nro. 79-2023

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 79-2023 30/10/2023 SAN VICENTE	<p><b>\$1,480.00</b></p> <p>GASTOS MÉDICOS EN CONCEPTO DE</p> <p>A) GASTOS POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACIÓN DE OJO IZQUIERDO. \$1,300.00</p> <p>B) CONSULTA MEDICA \$40.00</p> <p>C) MICROSCOPIA ESPECULAR \$30.00</p> <p>D) BIOMETRIA LENSTAR \$60.00</p> <p>E) FOTOGRAFIA DE RETINA \$ 50.00</p>	<p><b>\$1,416.00</b></p> <p>GASTOS MÉDICOS EN CONCEPTO DE</p> <p>A) GASTOS POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACIÓN DE OJO IZQUIERDO. \$1,300.00</p> <p>B) CONSULTA MEDICA \$25.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONA</p> <p>C) MICROSCOPIA ESPECULAR \$30.00</p> <p>D) BIOMETRIA LENSTAR \$11.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>E) FOTOGRAFIA DE RETINA \$50.00</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuario solicita reembolso por cirugía de catarata realizada de manera particular refiriendo "Que intente realizar cita con la especialidad de oftalmología pero me refirieron en enero 2023 pero me dejaron la cita para abril 2023, pero me suspendieron la cita un día antes de la consulta con la doctora #####, pero me dejaron en espera la reprogramación espere un mes y acudo al Hospital Nacional Rosales y me programan con la misma doctora para el 12 de mayo 2023 a la cual asistí, pero la doctora no llego y vuelvo a quedar en espera nuevamente entonces me puse en contacto con doctora ##### donde acordamos buscar otra opción donde me programan con doctor ##### para el 4 de julio 2023 fecha en la que asistí a consulta luego me mandan al Policlínico Magisterial de San Salvador para la autorización de exámenes para estudio porque en el Hospital no estaban prestando el servicio y me brindaron el número del doctor ##### al cual llame pero me dijeron que les llamara hasta el otro año para programar cita por lo que me puse en contacto con doctora ##### quien me dijo que esperaran, pero posteriormente me recomendó que me los hiciera de forma privado y que solicitara reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocida por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de catarata de ojo izquierdo por el doctor ##### oftalmólogo proveedor de ISBM, quien refiere se le brindo referencia con oftalmología: sin embargo, no encontraba citas con la especialidad de oftalmología hasta en el mes de julio 2023, que le indican autorización de exámenes pero que en el Hospital Nacional Rosales no tenían cupo para los exámenes e intento obtener cita con doctor ##### sin</p>

				<p>encontrar cupo, por lo que decidió realizar vía oftalmología privado la consulta médica, por medio de la cual le indican estudios como microscopia especular, biometría lenstar y fotografía de retina y con los estudios le indican la cirugía de catarata de ojo izquierdo con facoemulsificación por la especialidad, a pesar de que usuario realizo en múltiples ocasiones intentar obtener consultas con la especialidad y con diferentes proveedores por lo que la usuaria refiere que no encontró cita pronto con la especialidad, por lo que decidió realizar cita con especialidad de forma privada. No obstante, debido a la falta de cupo con la subespecialidad, se corrobora dicha información que los cupos con la especialidad de oftalmología, si están saturados con los proveedores externos de ISBM y debido a que no se están realizando los procedimientos de facoemulsificación y colocación de lentes intraoculares por falta de cupo con los proveedores del ISBM, usuario decidió realizarse el procedimiento de forma inmediata con oftalmólogo privado.</p> <p>Posteriormente el usuario presenta documentación en oficinas centrales para solicitar el reembolso de su cirugía de corrección de catarata de ojo izquierdo y exámenes por lo que presenta <b>factura 09924 de fecha 17 de julio 2023 por un monto total de \$40.00 por consulta médica, factura 09925 de fecha 17 de julio 2023 por microscopia especular por monto de \$30.00, biometría lenstar por monto de \$60.00, fotografía de retina por monto de \$50.00 por un monto total de \$ 140.00, factura 0373 de fecha 24 de agosto 2023 por cirugía de facoemulsificación de ojo izquierdo por monto de \$1,300.00, para un total de \$1,480</b> se consultan los aranceles en Hospital Nacional Rosales proveedor del ISBM en el cual nos refieren que el costo por cirugía facoemulsificación unilateral es de \$1,450.00 y de Hospital proveedor privado por \$2,140.00 en el cual el precio promedio es de \$1,795.00 siendo de un valor mayor al que el usuario pago por su proceso quirúrgico que fue de <b>\$1,300.00</b>. Y los aranceles institucionales de <b>consulta externa</b> es de <b>\$25.00</b> un valor menor al que usuario pago, <b>Biometría</b> por un monto de <b>\$11.00</b> un monto menor al que usuario pago, la <b>microscopia especular</b> de un ojo <b>\$30.00</b> un valor menor al que usuario pago, y <b>fotografía de retina por un monto de \$50.00</b> al mismo valor que usuario pago. Para un total de \$1,416.00</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por cirugía de facoemulsificación de catarata ojo izquierdo, consulta médica, microscopia especular, biometría lenstar y fotografía de retina conforme al monto de aranceles institucionales de <b>\$1,416.00</b> Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

VI. CASO MAYOR Nro. 80-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
06	##### ID: ****  EDAD: ** AÑOS  A FAVOR DE SU HIJA  ##### ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 80-2023  30/10/2023  USULUTAN	<p><b>\$418.31</b> <b>MEDICAMENTOS SUPLEMENTOS NUTRITIVOS:</b></p> <p>A) ENSURE PLUS FRASCO 220ML LIQUIDO \$248.03</p> <p>B) ENTEREX/PROTEINEX LATA DE 275 GRAMOS \$ 140.73</p> <p>C) PROTEINEX LATA DE 275GRAMOS \$ 29.55</p> <p>TRAMITE DE PROTEINEX LATA 275 GRAMOS EN POLVO SOLICITADO PARA EL MES DE JULIO</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 30 FRASCOS, EN CADA MES POR 2 MESES (MAYO, JUNIO) DE ENSURE</p> <p>Y DEL MEDICAMENTO ENTEREX/PROTEINEX SOLICITADOS POR 3 LATAS POR MES PARA EL MÉS DE JUNIO</p>	<p><b>\$418.31</b> <b>MEDICAMENTOS SUPLEMENTOS NUTRITIVOS</b></p> <p>A) ENSURE PLUS FRASCO DE 220ML LIQUIDO \$248.03</p> <p>B) ENTEREX/PROTEINEX LATA DE 275ML GRAMOS \$140.73</p> <p>C) PROTEINEX LATA DE 275 GRAMOS \$29.55</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 30 FRASCOS, EN CADA MES POR 2 MESES (MAYO, JUNIO) DE ENSURE</p> <p>Y DEL MEDICAMENTO ENTEREX/PROTEINEX SOLICITADOS POR 3 LATAS POR MES PARA EL MÉS DE JUNIO</p> <p>TRAMITE DE PROTEINEX LATA 275 GRAMOS EN POLVO SOLICITADO PARA EL MES DE JULIO</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuaria que le indican tratamiento a su beneficiario que le indican alimentos nutricionales aprobados por el comité técnico médico de medicamentos especiales, por diagnóstico de desnutrición severa del adulto + parálisis cerebral por tal motivo pido se me autorice el reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaria es conocida por la especialidad de Medicina Intensivista, en control con el doctor #####, proveedor de servicios del ISBM en el Hospital San Francisco, por el diagnóstico de <b>desnutrición severa y parálisis cerebral</b> quién le indica el medicamento Ensure plus frasco de 220ml 4 veces al día 30 latas por 30 días, Proteinex lata de 275 gramos en polvo 1 medida 4 veces al día, 1 frasco por 30 días y Enterex/Proteinex lata de 275 gramos en polvo 2 medidas 4 veces al día por 30 días 3 latas.</p> <p>Se verifica la autorización de los suplementos nutricionales por desnutrición severa del adulto + parálisis cerebral del beneficiario, describiendo para Ensure plus del 05 de mayo al 05 de agosto 2023, de Proteinex del 21 de abril al 21 de julio 2023, de Enterex/ proteinex del 05 de mayo al 05 de agosto 2023.</p> <p>Usuaria acude al Policlínico Magisterial de Usulután, extienden receta médica magisterial número correlativo 17811513, con fecha de 15 de mayo de 2023, con indicación de Ensure plus frasco de 220 ml 4 veces al día por 30 días 30 latas, con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Usulután. Presenta <b>factura</b> con número <b>000621</b> de fecha 18 de mayo de 2023, por un monto de <b>\$37.68</b> por 10 latas, otra <b>factura 13157</b> de fecha 22 de mayo 2023 por un monto de <b>\$25.98</b> por 6 latas, otra <b>factura 000648</b> de fecha 23 de mayo 2023 por monto de <b>\$35.76</b> por 8 latas, otra <b>factura 000664</b> de fecha 26 de mayo 2023 por monto de <b>\$25.98</b> por 6 latas. Receta médica magisterial con número correlativo 0927692-2022, con fecha 16 de junio 2023, con indicación de Ensure plus frasco de 220 ml 4 veces al día por 30 días 30 latas con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Usulután. Presenta <b>factura 07658</b> de fecha 20 de junio 2023, por un monto de <b>\$12.05</b> por 03 latas. <b>Factura 04134</b> de fecha 28 de junio 2023, por un monto de <b>\$ 43.30</b> por 10 latas, <b>Factura 04542</b> de fecha 04 de julio 2023 por un monto de <b>\$24.00</b> por 6 latas, <b>Factura 04943</b> de fecha 12 de julio 2023 por monto de <b>\$43.30</b> por 10 latas. Receta médica magisterial número correlativo 0280580-2022 de fecha 15 de mayo de 2023, con indicación de Enterex/Proteinex lata de 275 gramos en polvo 2 medidas 4 veces al día en cantidad de 3 latas, con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Usulután. Presenta <b>Factura 7074</b> de fecha 02 de junio 2023 por un monto de <b>\$52.12</b> por 2 latas. <b>Factura 44024 de fecha 14 de junio 2023</b> por un monto de <b>\$29.53</b> por 01 lata. Receta médica magisterial número correlativo 0280579-2022 de fecha 16 de junio de 2023, con indicación de Enterex/Proteinex lata de 275 gramos en polvo 2 medidas 4 veces al día en cantidad de 3 latas, con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Usulután. Presenta <b>Factura 44450</b> de fecha 20 de junio 2023 por un monto de <b>\$29.53</b> por 1 lata. <b>Factura 44760 de fecha 25 de junio 2023</b> por un monto de</p>

					<p><b>\$29.53</b> por 01 lata. Presenta receta médica con correlativo 0488830-2022 de fecha 07 de julio 2023 con indicación de Proteinex lata de 275 gramos en polvo 1 medida 4 veces al día 1 lata, con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Usulután. Presenta <b>Factura 04460</b> de fecha 07 de julio 2023 por un monto de <b>\$29.55</b> por 01 lata. <b>Para un total de \$418.31</b></p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta que los suplementos nutritivos no reportan precio por dicho ente, por lo que se consulta con el valor en precio de mercado nacional y nos reportan un promedio de Ensure plus \$3.99 por lata de 220 ml, de Enterex/proteinex lata de polvo de 275gramos a un valor de \$31.00 por lata, de Proteinex lata de 275 gramos en polvo un valor de \$31.20 por lata, un monto mayor en todos al precio que usuario cancelo por los suplementos nutritivos de su beneficiario. Por lo que el usuario pago un valor menor en cada suplemento en relación al precio promedio de mercado a nivel nacional, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos suplementos nutricionales: Ensure plus frasco de 220ml 4 veces al día 30 latas por 30 días, Proteinex lata de 275 gramos en polvo 1 medida 4 veces al día, 1 frasco por 30 días y Enterex/Proteinex lata de 275 gramos em polvo 2 medidas 4 veces al día por 30 días 3 latas por el monto total de <b>\$418.31</b></p> <p>Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

VII. CASO MAYOR Nro.81-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
07	##### ID: ****  EDAD: ** AÑOS  A FAVOR DE SU ESPOSA  ##### ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 81-2023  30/10/2023  AHUACHAPAN	\$2,950.00  EXAMEN ESPECIAL:  PET SCAN (TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES)	\$2,950.00  EXAMEN ESPECIAL  PET SCAN (TOMOGRAFIA POR EMISIÓN DE POSITRONES)	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista Por diagnóstico de cáncer de mama "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio PET SCAN, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Centro de Medicina Nuclear, en fecha 19 de septiembre 2023.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente quién es conocida por especialidad de oncología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico <b>Cáncer de mama</b>, por lo que le indica examen PET SCAN (tomografía por emisión de positrones) para descartar metástasis, por lo que en fecha 16 de julio de 2023, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso <b>ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen</b>, "al realizarse el examen especial reporta: lesión orgánica primaria mamaria, metástasis ganglionar izquierda. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial solicita el arancel</p>

				<p>del examen al Hospital de Diagnóstico, el cual reporta que no lo realizan, tampoco en el Hospital Centro Ginecológico, ni con el proveedor Brito Mejía Peña, por lo que se establece que el único y exclusivo lugar donde realizan el estudio es en el Centro Médico Nuclear según lo informado por la Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros por lo que el usuario presenta <b>Factura 0435</b> de fecha 19 de septiembre 2023, por monto de <b>\$2,950.00</b> por estudio de PET SCAN.</p> <p>Usuario realiza el debido proceso de solicitar la autorización a ISBM, pero que por falta de proveedor la Comisión de estudios especiales autoriza el reembolso del estudio a realizar.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen PET SCAN de acuerdo al precio de mercado a nivel nacional de <b>\$2,950.00</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

VIII. CASO MAYOR Nro. 82-2023

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
08	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 82-2023 31/10/2023 CABAÑAS	<p><b>\$260.00</b> EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) MICROSCOPIA ESPECULAR \$30.00 B) BIOMETRIA INMERSION \$30.00 C) CAMPIMETRIA \$ 60.00 D) OCT \$140.00</p>	<p><b>\$159.00</b> EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) MICROSCOPIA ESPECULAR \$30.00 B) BIOMETRIA INMERSION \$11.00 C) CAMPIMETRIA \$23.00 D) OCT \$95.00</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Usuario solicita reembolso por gastos médicos en realización de exámenes oftalmológicos por no contar con proveedor para dichos estudios.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de catarata de ojo derecho y glaucoma en el Hospital Zacamil proveedor de ISBM, quien refiere que se le realizaron exámenes para estudio por parte de la especialidad de oftalmología por medio de la cual le indican estudios de: microscopia especular, biometría inmersión, campimetría y OCT por la sospecha de catarata de ojo derecho y glaucoma. Pero en vista que no logra encontrar cupo para los estudios indicados por la especialidad de oftalmología, le sugiere el jefe médico del Policlínico de Ilobasco realizarse los estudios por la vía privada y solicitar los reembolsos de dichos estudios. Posteriormente la usuaria presenta documentación en EL Policlínico de Ilobasco para solicitar el reembolso de exámenes microscopia especular, biometría de inmersión y campimetría por lo que presenta <b>factura 07928 de fecha 05 de octubre 2023 por un monto total de \$120.00 por microscopia especular \$30.00, biometría de inmersión \$30.00, campimetría \$60.00, factura 00870 de fecha 05 de octubre 2023 por OCT por monto de \$140.00, para un total de todos los exámenes por monto \$260.00</b> se consultan los aranceles institucionales a un valor menor de lo que el usuario pago, <b>Biometría</b> por un monto de <b>\$11.00</b> un monto menor al que usuario pago, la</p>

					<p><i>microscopia especular</i> de un ojo <b>\$30.00</b> un valor igual al que usuario pago, <i>campimetría</i> por un monto de <b>\$23.00</b> un valor menor al que usuario pago y el <i>OCT</i> por un monto de <b>\$95.00</b> un valor menor al que usuario pago. Para un <b>total de \$159.00</b> por los estudios realizados por usuario un monto menor al cancelado por el usuario.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso en concepto de gastos médicos por a) Microscopia especular por, \$30.00 b) biometría inmersión \$11.00, de acuerdo al arancel institucional, c) Campimetría \$23.00 de acuerdo al arancel institucional) OCT, 95.00 de acuerdo al arancel institucional, para un total de \$159.00. . Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

IX. CASO MAYOR Nro. 83-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
09	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 83-2023 31/10/2023 SAN SALVADOR	<p><b>\$657.38</b> <b>MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</b></p> <p>A) ENTEREX HEPATICO (AMINOACIDOS EN CADENA RAMIFICADA, SOBRES EN POLVO 110GRAMOS CANTIDAD 30 SOBRES POR MES DE OCTUBRE</p> <p>B) MOXIFLOXACINA 400MGS 1 TABLETA CADA DIA POR 30 DIAS CANTIDAD 30 TABLETAS \$107.48 TRÁMITE SOLICITADO POR 1 MES (OCTUBRE)</p>	<p><b>\$657.38</b> <b>MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</b></p> <p>A) ENTEREX HEPATICO (AMINOACIDOS EN CADENA RAMIFICADA, SOBRES EN POLVO 110 GRAMOS CANTIDAD 30 SOBRES POR MES DE OCTUBRE</p> <p>B) MOXIFLOXACINA 400MGS 1 TABLETA CADA DIA POR 28 DIAS CANTIDAD 28 TABLETAS \$107.48 TRÁMITE SOLICITADO POR 1 MES (OCTUBRE)</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuario que le indican tratamiento por cirrosis hepática + ascitis refractaria que le indican Enterex hepático y moxifloxacino, pero que no había en existencia en botiquín de San Jacinto y tuvo que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocido por la especialidad de Gastroenterología, en control con el doctor internista médico institucional del ISBM, por el diagnóstico de <b>cirrosis hepática y ascitis refractaria</b> quién le indica el medicamento Enterex hepático sobre en polvo de 110 gramos 1 sobre cada día por 30 días y moxifloxacino de 400mgs 1 tableta vía oral cada día por 30 días para continuidad de su tratamiento por patología.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Jacinto, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 0571289-2022, con fecha de 17 de octubre de 2023, con indicación de Enterex hepático sobre en polvo 1 sobre al día (30 sobres por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "<b>no existencia</b>", con sello de Botiquín Magisterial de San Jacinto, presenta <b>Factura 026189</b> de fecha 20 de octubre 2023 por un monto de \$549.90 por 30 sobres a un precio unitario de \$23.50 cada sobre, otra receta médica con número correlativo 0571290-2022 de fecha 17 de octubre 2023 con indicación de moxifloxacino 400mgs 1 tableta vía oral cada día por 30 días, con leyenda en la parte posterior de "<b>no existencia</b>" con sello de botiquín Magisterial de San Jacinto. Presenta <b>Factura</b> con número <b>026188</b> de fecha 20 de octubre de 2023, por un monto</p>

					<p>de <b>\$107.48</b> por 28 tabletas a un precio unitario de \$4.799. <b>Para un total de \$657.38</b></p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$18.33 por cada sobre, haciendo un total de \$549.90 en 30 sobres, siendo este valor igual al que usaria canceló. Y del medicamento moxifloxacino de 400mgs DNM reporta un valor de \$4.799 por 28 tabletas un total de \$117.32, un valor menor al que usuario pago. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Jacinto, y por no existencia del medicamento específico e indispensable: Enterex hepático sobre en polvo de 110 gramos 1 sobre cada día por 30 días y moxifloxacino de 400mgs 1 tableta vía oral cada día por 30 días Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Enterex hepático sobre en polvo de 110 gramos 1 sobre cada día por 30 días y moxifloxacino de 400mgs 1 tableta vía oral cada día por 30 días. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

X. CASO MAYOR Nro. 84-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
10	<p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p> <p>A FAVOR DE SU HIJO</p> <p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 84-2023</p> <p>31/10/2023</p> <p>SAN SALVADOR</p>	<p><b>\$365.68</b></p> <p><u>TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE</u></p> <p>a) CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES) \$323.85</p> <p>b) PIRACETAM 800MGS/10 ML AMPOLLA BEBIBLE 2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA</p>	<p><b>\$365.68</b></p> <p>TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE</p> <p>a) CITICOLINA AMPOLLA BEBIBLE 1.000MG 1 CADA 8 HORAS (90 AMPOLLAS BEBIBLES POR MES) \$323.85</p> <p>b) PIRACETAM 800MGS/10 ML AMPOLLA BEBIBLE</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento Citicolina y piracetam indicado por médico Neurólogo el doctor ##### neurólogo proveedor de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de Neurología en el Hospital Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de <b>Estado vegetativo persistente</b>, quién le indica medicamento; <b>Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes)</b> y del medicamento <b>Piracetam ampolla bebible de 10ml en dosis de 2 ampollas bebibles cada 12 horas (120 ampollas bebibles cada 12 horas por mes)</b> para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Ilopango, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 16351259, con fecha de 23 de octubre de 2023, con indicación de Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango. Presenta <b>factura</b> con número 20986 de fecha 25 de octubre de 2023, por un monto de <b>\$323.85</b> por 90 ampollas bebibles. Otra receta médica magisterial número correlativo 16351258, con fecha 23 de octubre de 2023, con indicación de Piracetam ampolla bebible 800mg/10ml 2 ampollas cada 12 horas via oral (120 ampollas bebibles por mes), con leyenda en la parte posterior de <b>"no existencia"</b>, con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango. Presenta <b>factura</b> con número 20987 de fecha 25 de octubre de 2023, por un monto de <b>\$41.83</b> por 120 ampollas bebibles.</p>

			12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MES) \$41.83	2 AMPOLLAS BEBIBLES CADA 12 HORAS (120 AMPOLLAS POR MES) \$41.83	<p>Se verifica la autorización de medicamentos aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, para el período comprendido del 30 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 del medicamento <b>Citicolina</b> y hoja de autorización de medicamento <b>piracetam</b> aprobado por el Comité Técnico Médico de ISBM, del período comprendido del 30 de agosto de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, siendo que la usuaria adquirió ambos medicamentos em el período de autorización.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$4.8625 por cada ampolla bebible, del medicamento Citicolina haciendo un total de \$437.625 en 90 ampollas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló.</p> <p>Y del medicamento Piracetam ampollas de 800mg/10ml el monto unitario de \$0.525 por cada ampolla bebible, haciendo un total de \$63.00 un valor mayor al que usuaria canceló.</p> <p>Por lo que el precio cancelado por el usuario es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Ilopango, y por no contar con existencia del medicamento <b>Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por mes) Y del medicamento Piracetam ampolla bebibles 800mgs/10ml 2 ampollas cada 12 horas.</b> Y para darle continuidad a tratamiento de su hijo procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable <b>Citicolina ampolla bebible 1.000mg 1 cada 8 horas via oral (90 ampollas bebibles por 1 mes)</b> según dosis indicada y del medicamento <b>Piracetam 800mg/10ml ampollas bebibles 2 cada 12 horas</b> en cantidad de 120 ampollas por 1 mes y de acuerdo al monto solicitado por el usuario para ambos medicamentos de <b>\$365.68</b> Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

**PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda expresó que la Subdirección de Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

## INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 247

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 247 del Punto 16 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 7 de noviembre de 2023, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Francisco Zelada	#####	Ha solicitado reembolso por doble cotización y manifiesta que lleva más de un mes en espera sin que se le resuelva lo solicitado.	Caso remitido a UFI en espera de aplicación del depósito. Usaría enterada.
2	Lic. Francisco Zelada	#####	Usuario con padecimientos renales, entre otros, manifiesta que, en diciembre 2022 se le aprobó BIOPSIA DE COLUMNA; sin embargo, casi un año después, se le notifica que su procedimiento médico se le puede realizar en el hospital San Juan de Dios de San Miguel. Por lo anterior SOLICITA QUE LA BIOPSIA DE COLUMNA SE LE PRACTIQUE EN SANTA TECLA O EN SAN SALVADOR, con las mismas facilidades de transporte que se le han ofrecido.	Aprobado. Pendiente tener las agujas adecuadas para el procedimiento, las cuales ningún proveedor tiene en el país, actualmente seguimiento por neurocirugía.
3	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que hace dos meses se le aprobó CIRUGÍA DE OJOS para hospital Rosales; sin embargo, sigue en espera.	Expediente se encuentra en Hospital de Diagnostico a la espera de programación de cirugía.
4	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que, por años, ha tramitado reembolsos por la compra de medicamento HUMBRAL, tabletas, cajas x 30 tabletas, fenobarbital 100 mg.	Medicamento psicotrópico con inventario restringido para el país, según información de DNM. Por parte de CEFAFA ha quedado desierto debido a restricción por ser medicamento psicotrópico. Asimismo, comentan proveedores que no tienen inventario disponible. Se sugiere a usuario continuar con trámite de reembolso.
5	Lic. Francisco Zelada	#####	Urge la práctica de un TAC DE ABDOMEN, PELVIS Y TÓRAX. Manifiesta que, en todas las clínicas consultadas, le han manifestado que NO HAY MONTO. Los resultados de esos estudios deben ser vistos por su oncólogo, el 1 de diciembre de 2023.	Cita para 30 de noviembre a 09:00 am Clínica JORDÁN
6	Lic. Francisco Zelada	#####	Usuario del departamento de Ahuachapán, solicita medicamento CLOPIDOGREL/TABLETA DE 75 MG/BLISTER CON TABLETAS.	Medicamento se entregará en botiquín de Ahuachapán el 14 de noviembre. Paciente enterado.
7	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita GESTIÓN DE CITA con OTORRINOLARINGÓLOGO.	Cita con Dr. ##### el día 4 de diciembre a las 04:00 pm
8	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita GESTIÓN DE CITA con NEUMÓLOGO Y, CON GINECÓLOGO OBSTETRA.	Neumólogo, Dr. #####, Hospital Saldaña 23 de noviembre a las 06:30 am. Ginecólogo Policlínico de Mejicanos 13 de noviembre a las 09:00 am
9	Prof. David Rodríguez	#####	Usuaría con discapacidad que debe movilizarse en silla de ruedas, por padecer de artritis reumatoide y ha tenido fractura de pie y brazo derecho; este mes ha tenido dos caídas y se dañó el hombro izquierdo, por lo que solicita ser evaluada para gozar del beneficio que brinda el 11B de la Ley de la Carrera Docente.	Se realiza visita domiciliar por parte de Trabajador Social del Policlínico de Santa Tecla el día 11 de noviembre, se le entregaron referencias para evaluación y se le explicó el trámite a seguir. Al momento nos encontramos a la espera de la recepción del resumen clínico para someter la solicitud al Comité Técnico Médico.
10	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita le gestionen una ultrasonografía abdominal ya que le informan que no hay monto en pastrana.	Cita martes 28 de noviembre a las 09:00 am en Clínicas Jordán.
11	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que se le gestione cita con el Dr. #####, Internista vascular, del Hospital Rosales ya que le informan que hasta el otro año pueden atenderla.	Se ha convocado a Dr. ##### a reunión para iniciar con otorgamiento de citas para el mes de diciembre. Se dará seguimiento al caso por parte del supervisor de apoyo médico del Hospital Rosales.
12	Prof. David Rodríguez	#####	Se presentó a la policlínica limeña para solicitar que le programen una cirugía de hernia que ha crecido demasiado y le dijeron que no hay monto. Ya tiene 3 años y cada día crece más (foto anexa al final)	Cirujano evaluó a paciente el 10 de noviembre e indica estudios para programar cirugía. A la espera de recepción de documentos para evaluación de la Comisión de cirugías electivas.
13	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que le den una respuesta sobre cuándo será operado de la próstata, por el Dr. ##### (urólogo), por lo que urge que la comisión de cirugías revise su caso. Además, deben comunicarse con la esposa para explicar cualquier respuesta. Lleva varios días esperando que alguien se comunique.	Cita 20 de diciembre a las 08:30 am con Dr. #####.
14	Lic. Esperanza León	#####	Solicita le programen pronto la operación (intervención quirúrgica) de mama izquierda a cargo de la Dra. #####, con numero de ingreso de expediente EXT-2023-21581	Solicitud será evaluada en Comisión de Cirugías Electivas el 15 de noviembre.
15	Lic. Esperanza León	#####	Solicita mamografía bilateral. Le urge por tener control este mes	Cita 25 de noviembre a las 08:00 am en Casa de la Salud
16	Lic. Esperanza León	#####	Solicita urgente 10 fisioterapias por derrame facial	Paciente ya está recibiendo fisioterapias en Hospital San Juan de Dios las cuales finalizan el día 20 Noviembre.
17	Lic. Esperanza León	#####	Solicita Reembolso por doble cotización al pensionarse.	Documentación en evaluación. Usuaría notificada y de acuerdo con trámite.
18	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita se le tramite tarjeta de paciente en el Hospital Rosales	Se convocó a parientes de usuaría para elaboración de tarjeta el día 13 de noviembre.

19	Lic. Francisco Cruz	#####	Pide cita con Alergólogo en San Miguel	Se sugiere trámite de reembolso por cita tardía.
20	Lic. Francisco Cruz	#####	Maestro pide cirugía de la vista lo más urgente	Se revisará expediente en la Comisión de Cirugías Electivas del 15 de noviembre.
21	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cirugía urgente ya que anda una gran pelota en el pie	Cita con cirugía 18 de noviembre a las 8:00 am en Hospital de Cojutepeque.
22	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita beneficio por anteojos tramite lo realizo el 28 de marzo del 2023	Pago realizado el 16 de mayo de 2023. Se habla con esposo de docente y se da por enterado.
23	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita beneficio por anteojos realizado desde hace varios meses	Solicitud corresponde al año 2022, se habló con usuario y ratifica la información.
24	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cita otorrinolaringólogo	Cita el 9 de diciembre a las 08:00 am con Dr. #####.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 247; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 246; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:**
  - A) Mejorar las condiciones de atención, traslado y recepción en el Hospital Centro de Emergencias, a través del apoyo con los recursos de supervisión y coordinación, quienes deberán complementarse para asegurar la adecuada atención de la población usuaria.
  - B) Reforzar la supervisión de los hospitales nacionales, ya que los miembros del directorio reportaron durante la sesión diversos casos en los cuales los docentes les han comentado displicencia en la atención, particularmente en Hospital San Juan de Dios de San Miguel y zona occidental.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

**PUNTO SIETE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE CREACIÓN DE 21 PLAZAS DEL ÁREA DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que a través de la Certificación del Acuerdo del Subpunto 11.2 del Punto 11, del Acta Numero 231, de Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, el Consejo Directivo aprobó la Modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM, para el Ejercicio Fiscal año 2024 y para ser presentada al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Ministerio de Hacienda la versión final del Proyecto de Presupuesto y Ley de Salarios 2024.

Que mediante Certificación del Acuerdo del subpunto 13.4, del punto 13, del Acta Nro. 242, de Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre 2023, el Consejo Directivo conoció el informe verbal del Departamento de Presupuesto sobre publicación del Proyecto del Presupuesto General de la Nacional, en la página web del Ministerio de Hacienda, mismo que será presentado a la Asamblea Legislativa para aprobación, observándose que hay variación en la respecto a las plazas programadas en el rubro 51, ante lo cual acordó: **“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, recabar información sobre las plazas que no fueron aprobadas y las estrategias de cobertura de los servicios”**.

Por lo antes mencionado, en fecha 12 de octubre 2023, se remitió nota a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda solicitando **“Detalle de Plazas Aprobadas para el año 2024, por modalidad de CONTRATO, de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo”**, recibiendo respuesta en fecha 17 de octubre de 2023, a través de correo electrónico, identificándose que las plazas No programadas para el año 2024, son 61 plazas las cuales se detallan a continuación:

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración  
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
10	Técnico Jurídico	1	\$1,260.00	\$1,418.15
16	Técnico II	1	\$860.00	\$1,006.08
17	Administrador de Centro I	1	\$860.00	\$1,006.08
		3		

CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios  
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	2	\$ 1,440.00	\$ 1,620.73
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	1	\$ 1,310.00	\$ 1,474.42
15	Médico Magisterial	8	\$ 1,260.00	\$ 1,418.14
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
24	Administrador II	1	\$ 860.00	\$ 1,006.08
26	Enfermera de Servicio Especializado	12	\$ 835.00	\$ 976.83
29	Laboratorista Clínico	1	\$ 760.00	\$ 889.09
31	Técnico III	6	\$ 660.00	\$ 772.11
34	Asistente Dental	7	\$ 535.00	\$ 644.10
35	Auxiliar de Enfermería	8	\$ 535.00	\$ 644.10
36	Motorista	2	\$ 510.00	\$ 619.91
38	Paramédico	6	\$ 510.00	\$ 619.91
39	Colaborador Administrativo I	1	\$ 485.00	\$ 589.52
41	Médico Especialista (2 horas diarias)	2	\$ 480.00	\$ 583.44
		<b>58</b>		

Respecto a las 58 plazas no aprobadas de la Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios, Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2, 2 plazas de las 58 se encuentran contratadas de manera permanente siendo las siguientes:

CONTRATOS  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios  
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	1	\$ 1,440.00	\$ 1,620.73
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
		<b>2</b>		

En seguimiento a lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos, hizo de conocimiento de la Subdirección Administrativa por medio de memorándum con REF:ISBM2023-08814, que 3 plazas solicitadas para creación de la Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración y Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-01-01-21-2; no fueron programadas por el Ministerio de Hacienda, por lo que se consultó si se procedería a la creación de dichas plazas, recibiendo respuesta de la Licda. ##### en memorándum REF:ISBM2023-08860 la Subdirección Administrativa no procederá con la creación de dichas plazas ya que desde su creación no han sido contratadas, lo anterior con el propósito de optimizar recursos institucionales.

Por medio de memorándum con REF:ISBM2023-08811, se le informó al Subdirector de Salud Dr. ##### que 58 plazas solicitadas por la Subdirección de Salud no fueron programadas por el Ministerio de Hacienda, por lo que se solicitó justificar la necesidad de crear aquellas plazas, las cuales los servicios no pueden ser interrumpidos ante la necesidad de brindar atención de calidad y calidez a los usuarios de la Institución, siendo crítico e indispensable que entren en ejecución a partir del 01 de enero 2024, recibiendo justificación de la importancia de la creación en ejecución de dichas plazas según memorándum ISBM2023-09468; para la Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios y Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2; detallado a continuación:

**CONTRATOS**

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	1	\$ 1,440.00	\$ 1,620.73
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
26	Enfermera de Servicio Especializado	12	\$ 835.00	\$ 976.83
34	Asistente Dental	7	\$ 535.00	\$ 644.10
		<b>21</b>		

**JUSTIFICACION DE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONAL PARA CREACION EN EJECUCION PARA EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2024:**

Nro. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Básico de Contratación	Salario Máximo	JUSTIFICACIÓN
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	1	\$1,440.00	\$1,620.73	Se procedió a contratar a un Médico Dermatólogo, en el Policlínico Magisterial de San Miguel, y ha sido resolutivo para las diferentes patologías que padece la población usuaria, por lo tanto, se requiere mantener la continuidad de las atenciones de dicha especialidad para el año 2024. Además, se requiere continuar fortaleciendo el primer nivel de atención en salud; con las cuatro especialidades básicas y aquellas subespecialidades que la población usuaria demandante de forma frecuente, siendo dermatología una de ellas.
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$1,060.00	\$1,193.04	Se requiere contar a un profesional que establezca la coordinación y la supervisión de los trabajadores sociales a nivel nacional; haciendo énfasis en la resolución de problemas de los usuarios en la programación de citas con especialistas y subespecialistas, realización de estudios, apoyo a pacientes hospitalizados y estudios socio-económicos.
26	Enfermera de Servicio Especializado	12	\$835.00	\$976.83	Se requiere contar con personal en la atención de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica durante el proceso de Hemodiálisis, y dado el grado de responsabilidad que esto implica debido a la importancia de la atención especializada, dichas plazas se requieren para el Centro de Terapia Dialítica de San Salvador.
34	Asistente Dental	7	\$535.00	\$644.10	Se requiere contratar profesionales que apoyen al Odontólogo/a Magisterial en la preparación de pacientes, preparación de material quirúrgico, y asistencia de procedimientos odontológicos, control de la agenda para disponibilidad de citas; para lo cual se requiere la creación de estas plazas; ya que se tiene proyectado la apertura de nuevas clínicas odontológicas, dado que la población afiliada del Programa Especial de Salud del ISBM se ha incrementado, siendo necesario contar el recurso humano suficiente..
<b>TOTAL, PLAZAS</b>		<b>21</b>			

La Gerencia de Recursos Humanos según Ley del ISBM, artículos 20 literales a), f), s) y 22 literal "k" procederá a crear las plazas de la Subdirección de Salud en ejecución para el ejercicio fiscal 2024 a partir del uno de enero de 2024 y respaldado además con la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud en el Art. 12. - El paciente tiene derecho a una atención en salud con calidad y calidez, con profesionales y trabajadores de salud debidamente acreditados, certificados y autorizados por las

autoridades competentes para el ejercicio de sus tareas o funciones, en el ámbito público y privado.

La Gerencia de Recursos Humanos el día 10 de noviembre a través de Memorándum Ref.: ISBM2023-09467 solicitó respuesta a la Unidad Financiera Institucional acerca de Disponibilidad Presupuesta para la Creación en Ejecución para el Ejercicio Fiscal año 2024, de las 21 plazas del área de Salud; obteniendo respuesta a través de Memorándum, donde menciona lo siguiente: se ha identificado disponibilidad de recursos financieros en la Unidad Presupuestaria 02 prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios, y Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos Hospitalarios, Rubro 51 Remuneraciones, debido a que dicha necesidad fue prevista dentro del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 en el apartado de Ley de Salarios y Contratos.

La Gerencia de Recursos Humanos, presentó lo anterior a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera en fecha 10 de noviembre de 2023, previo a su presentación al Consejo Directivo, dicha Comisión acordó encomendar a la Subdirección Administrativa someter a aprobación del Consejo Directivo la solicitud correspondiente.

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación de 21 plazas para el siguiente Ejercicio Financiero Fiscal, a partir del 01 de enero de 2024, debido a que han sido consideradas como servicios críticos e indispensables que no se pueden interrumpir para brindar atención a los usuarios, conforme el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa a través de Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2024.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar los requerimientos respectivos para ser remitidos a la Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de iniciar con el trámite de contratación de las plazas creadas en ejecución, para los fines respectivos, incluido la modalidad de contratación correspondiente.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para realizar la contratación de interinatos respectivos, previa evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos y el requerimiento de la Dependencia solicitante de las plazas creadas en ejecución, de forma tal que los recursos estén disponibles para atención de la población usuaria a partir del uno de enero de 2024.

V. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, realizar análisis de necesidades de sus áreas para 2024, con el objetivo que se presente al Consejo Directivo en el mes de enero 2024, las propuestas necesarias para la utilización de recursos o creación de plazas en ejecución respecto de las 40 plazas no programadas para 2024.

VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para que puedan realizarse las gestiones necesarias para la contratación de las plazas creadas que entrarán en rigor a partir del 01 de enero de 2024.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

I. Aprobar la creación de 21 plazas para el siguiente Ejercicio Financiero Fiscal, a partir del 01 de enero de 2024, debido a que han sido consideradas como servicios críticos e indispensables que no se pueden interrumpir para brindar atención a los usuarios, conforme el siguiente detalle:

CONTRATOS  
 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios  
 Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
 Cifrado Presupuestario: 2024-3107-3-02-01-21-2

No. de Partida	Título de la Plaza	Ley de Salarios y Contratos 2024	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	1	\$ 1,440.00	\$ 1,620.73
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$ 1,060.00	\$ 1,193.04
26	Enfermera de Servicio Especializado	12	\$ 835.00	\$ 976.83
34	Asistente Dental	7	\$ 535.00	\$ 644.10
		<b>21</b>		

II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2024.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar los requerimientos respectivos para ser remitidos a la Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de

iniciar con el trámite de contratación de las plazas creadas en ejecución, para los fines respectivos, incluido la modalidad de contratación correspondiente

- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para realizar la contratación de interinatos respectivos, previa evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos y el requerimiento de la Dependencia solicitante de las plazas creadas en ejecución, de forma tal que los recursos estén disponibles para atención de la población usuaria a partir del uno de enero de 2024.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, realizar análisis de necesidades de sus áreas para 2024, con el objetivo que se presente al Consejo Directivo en el mes de enero 2024, las propuestas necesarias para la utilización de recursos o creación de plazas en ejecución respecto de las 40 plazas no programadas para 2024.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que puedan realizarse las gestiones necesarias para la contratación de las plazas creadas que entrarán en rigor a partir del 01 de enero de 2024.

#### **PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda expresó que la Unidad de Planificación Institucional, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

#### **8.1 INFORME DE SEGUIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE METAS PILOTO PARA SISTEMA DE METAS SIGOB (ISBM-PNUD).**

##### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En acuerdos tomados en el Punto 12, del Acta Nro. 236, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 29 de agosto de 2023, el Consejo Directivo del ISBM encomendó a la Subdirección de Salud, efectuar el seguimiento para los movimientos presupuestarios y los ajustes que sean necesarios para atender la solicitud de **IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE METAS POR RESULTADO (METAS) Y TRANSDOC.**

En el Punto 4.3 del acta 238 correspondiente a la sesión ordinaria del 12 de septiembre de Consejo Directivo, autorizo ampliar el tiempo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2024, e incluir los fondos de las actividades del Plan de Trabajo para la **“Actualización del Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultados (METAS) y TRANSDOC,** para el fortalecimiento de las capacidades del ISBM.

En fecha 23 de octubre se dio inicio formal a la implementación del sistema de Metas en el

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) se presentó de manera general el programa de trabajo y se llegaron a los siguientes acuerdos.

Identificar e informar cuales son las metas o productos cumplidas, en proceso de ejecución, las que no se ejecutarán y cuales no tienen información.

La Unidad de Planificación Institucional informará de las metas o productos que iniciarán la implementación (10 metas piloto) deberán ser validados por la máxima autoridad (Consejo Directivo / Presidencia).

En fecha 08 de noviembre del presente año, la Unidad de Planificación Institucional convocó al Subdirector de Salud, Subdirectora Administrativa, Jefa de Unidad de Asesoría Legal y Lcda. #####, Coordinadora del convenio ISBM-PNUD, para validación con los subdirectores de los 2 puntos citados en el romano III, donde se detalla a continuación:

Punto 1. Identificación de metas o productos cumplidas, en proceso de ejecución, las que no se ejecutarán y cuales no tienen información. En relación a lo anterior se adjunta los datos generales de información.

EE.1 MEJORAR Y FORTALECER EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN		
META	INDICADOR	ESTATUS
Mejorar la infraestructura en 18 establecimientos de salud.	Policlínicos y consultorios mejorados:	En proceso la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	1. Policlínico de Santa Ana	
	2. Policlínico de Santa Tecla	
	3. Policlínico de Ahuachapán	
	4. Policlínico de San Francisco Gotera	
	5. Policlínico de Zacatecoluca	
	6. Policlínico de Chalatenango	
	7. Policlínico de San Vicente	
	8. Policlínico de Sensuntepeque	
	9. Policlínico de Sonsonate	
	10. Centro Odontológico de San Salvador	
	11. Consultorio de Atiquizaya	
	12. Consultorio de Chalchuapa	
	13. Consultorio de Izalco	
	14. Consultorio de Lourdes	
	15. Consultorio de Tonacatepeque	
	16. Consultorio de Santo Domingo	
	17. Consultorio de Chinameca	
18. Consultorio de Jocoro		
Mejorar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los usuarios.	27 establecimientos de salud dotados con equipo de Electrocardiografía	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
Fortalecer técnicamente a los Jefes Médicos de Policlínicos clase A y B.	21 Jefes Médicos capacitados en el área de Gerencia/Administración	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
EE.2 ALCANZAR LA AUTONOMIA EN EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS		
META	INDICADOR	ESTATUS
	Botiquines de:	

Instalar 31 botiquines en Consultorios Magisteriales a nivel nacional	Anamorós	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Ciudad Arce	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	San Rafael Oriente	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Chapeltique	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Armenia	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Metapán	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Santa Elena	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Tonacatepeque	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Santo Domingo	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Chinameca	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Chalchuapa	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Izalco	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Atiquizaya	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Colón	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Jocoro	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Nueva Concepción	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Juayúa	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	San Sebastián Salitrillo	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Suchitoto	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Puerto de La Libertad	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	San Pablo Tacachico	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	San Juan Opico	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Aguilares	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Olocuilta	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Santiago Nonualco	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Apastepeque	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Jucuapa	En proceso
	Quezaltepeque	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Ciudad Barrios	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.

	San Jacinto *	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Osicala	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
Instalar Farmacias Magisteriales	Farmacias:	****Queda sin efecto, de acuerdo al Art. 39 y 56 de la Ley de Medicamentos es improcedente contar con farmacias en los Policlínicos Magisteriales y/o Consultorios Magisteriales por el tipo de atención que se prestan a nuestros usuarios en dichos establecimientos.
	Farmacia Magisterial San Miguel	
	Farmacia Magisterial Santa Ana	
	Farmacia Magisterial San Salvador	
Alcanzar la autonomía en el abastecimiento de medicamento en un 100%	Abastecimiento de medicamentos en los 293 códigos de medicamentos del grupo A y B.	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Abastecimiento de medicamentos crónicos restringidos y específico de acuerdo a solicitud de médicos tratantes	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
Ampliación y adecuación de 4 bodegas de medicamentos	Bodegas Instaladas:	*Reorientado a la instalación de bodegas por cada botiquín de los establecimientos de salud y particularmente en los establecimientos de mayor capacidad resolutive como San Salvador, San Miguel y Santa Ana se han realizado readecuaciones que permiten los traslados a cada uno de los establecimientos de salud de la zona.
	1 en San Salvador	
	1 en San Miguel	
	1 en Santa Ana	
	1 en San Vicente	
<b>EE.3 POLICLINICOS, CONSULTORIOS Y RED DE PROVEEDORES AL SERVICIO DEL MAESTRO Y MAESTRA.</b>		
<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>ESTATUS</b>
Brindar atención integral y humanizada a 100% de usuarios	Usuarios satisfechos mediante encuestas de satisfacción digital.	En proceso se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año
Reclasificación de los Establecimientos de Salud según demanda	Información en Salud, datos y Estadística Acuerdo de Consejo Directivo.	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
Redefinir la forma de prestación de los servicios de proveedores y agilización de procesos de recepción de bienes al menos 1 vez al año	Normativa actualizada, sistematización de la acción de los bienes y servicios.	En proceso se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año
	Revisión oportuna y digitalización de sus pagos a los proveedores que brindan servicios de salud.	En proceso se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año
Garantizar el acceso del 100% usuarios a los diferentes beneficios, prestaciones y riesgos profesionales	Número de trámites de beneficios, prestaciones y riesgos profesionales	En proceso se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año
Asegurar la dotación de anteojos al 100% de la población usuaria que según dictamen médico requiere de la cobertura de esta prestación	Números de usuarios beneficiarios con prestación de anteojos	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
<b>EE.4 CENTRO DE HEMODIÁLISIS</b>		
<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>ESTATUS</b>
Puesta en funcionamiento de 3 centros para brindar servicios de terapia dialítica y hemodiálisis	Centro de Hemodiálisis San Salvador	En proceso de finalización de la obra
	Centro de Hemodiálisis Santa Ana	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Centro de Hemodiálisis San Miguel	En proceso
<b>EE.5 CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PREVENTIVA</b>		
<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>ESTATUS</b>
Formulación de Plan Funcional del CPAIS	Plan funcional elaborado y aprobado	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.

Puesta en funcionamiento de 3 centros para brindar servicios de Prevención y Atención Integral de Salud a través de cooperación externa	Centros de Prevención y Atención de Salud funcionando CPAIS San Salvador CPAIS Santa Ana CPAIS San Miguel	**Reorientado a actividades multidisciplinares de salud mental *en centros escolares, así como las visitas domiciliarias, *Activación de clubes metabólicos en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional.
Gestión de financiamiento con al menos 2 entidades nacionales o internacionales	Gestiones efectuadas	
<b>EE.6 HOSPITALES</b>		
<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>ESTATUS</b>
Planificación y gestión de infraestructura hospitalaria de segundo nivel	1 Hospital de segundo nivel en San Salvador	En proceso,
<b>EE.7 DOCENTES PENSIONADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL MINEDUCYT, EMPLEADOS DEL ISBM EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD</b>		
<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>ESTATUS</b>
Elaboración de nuevo estudio actuarial.	Estudio Actuarial Elaborado	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
Gestión para las reformas de la Leyes por lo menos 1 vez cada trimestre	Número de gestiones efectuadas para las reformas. Ley ISBM	Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
	Ley SAP	Ley SAP fue derogada
Ampliación y creación de al menos 3 nuevos Servicios de Salud para las personas incorporadas	Número de servicio de salud ampliados	***Reorientado a Plan Operativo de atención odontológica para adulto mayor, así como la incorporación a los pacientes adulto mayor con enfermedades crónicas degenerativas.
<b>EE.8 FORTALECER LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL INSTITUTO</b>		
<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>ESTATUS</b>
Revisión y adecuación de la Estructura Organizativa al menos 1 vez al año	Propuesta de modificación de Estructura Organizativa aprobada	En proceso se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año
Revisión y actualización de 100% de los Manuales operativos y Normativa institucional, por lo menos 1 vez al año	Número de Manuales operativos y Normativa Institucional Revisada y Actualizada	En proceso se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año
Institucionalización del plan de capacitación continua para el 100% del personal del Instituto y según diagnóstico de necesidades	Número de capacitaciones brindadas por año	Realizado 2019 pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
		Sin Ejecución para el 2020 por efectos de pandemia
		Realizado 2021 pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
		Realizado 2022 pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.
		Realizado 2023 pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.

		En proceso 2024
Fortalecimiento de la imagen Institucional	Modernización del equipo (electrónico e informático) propio de la unidad de Comunicaciones.	Realizado pendiente de remitir informe
	Mantener y velar el cuidado de la imagen y Comunicación Institucional Gubernamental	En proceso se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año
Actualización de 20 módulos del Sistema Integrado de Información del ISBM	Número de módulos de sistema Integrado de Información del ISBM actualizados	En proceso se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año
Implementar un sistema de información Gerencial para la toma oportuna de decisiones.	Un sistema de información gerencial implementado	En proceso se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año
Gestión de cooperación financiera externa con al menos 2 entidades nacionales o internacionales.	Gestiones financieras efectuadas	En proceso se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año

#### CUADRO RESUMEN DE ESTATUS DE CUMPLIMIENTO

EJES ESTRATÉGICOS	METAS POR EJE	METAS REALIZADAS	METAS EN PROCESO	SIN EJECUTAR	REORIENTADAS	SIN EFECTO
1	3	2	1			
2	4	2			*1	***1
3	5	2	3			JUSTIFICAR
4	3	2	1			
5	3				** (3 METAS)	
6	1		1			
7	3	2			***1	
8	7		7			
TOTAL	29	10	13	0	5	1
					TOTAL	29

#### Nota:

1. Para las metas con estatus "En proceso", se aclara que se están ejecutando, sin embargo, no se pueden dejar como finalizadas, ya que el quinquenio finaliza el próximo año, es por ello que se les ha asignado ese estatus.
2. Para el estatus "Realizado pendiente de remitir informe la unidad remitirá el correspondiente informe para anexo al PEI.", se aclara que las unidades responsables remitirán el correspondiente informe para anexo al PEI.

A continuación, se detalla los proyectos y metas reorientadas descritas en cuadros anteriores, la reorientación fue valorada e indicada por el Subdirector de Salud del ISBM y previamente discutida en reunión citada en romano IV.

#### PROYECTOS REORIENTADOS

EJE ESTRATÉGICO (EE)	META	REORIENTACIÓN
EE2. "Alcanzar la autonomía en el despacho de medicamentos".	**META4 "Ampliación y adecuación de 4 bodegas de medicamento"	Instalación de bodegas por cada botiquín de los establecimientos de salud y particularmente en los establecimientos de mayor capacidad resolutive como San Salvador, San Miguel y Santa Ana se han realizado readecuaciones que permiten los traslados a cada uno de los establecimientos de salud de la zona.
EE5 "Centros de Atención Integral Preventiva"	**META1 "Formulación de Plan Funcional del CPAIS" **META2 "Puesta en funcionamiento de 3 centros para brindar servicios de Prevención y Atención Integral de Salud a través de cooperación externa" **META3 "Gestión de financiamiento con al menos 2 entidades nacionales o internacionales"	Actividades multidisciplinarias de salud mental *en centros escolares, así como las visitas domiciliarias, *activación de clubes metabólicos en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional.
EE7 "Docentes Pensionados y Personal Administrativo del MINEDUCYT, empleados del ISBM en el Programa Especial de Salud"	***META3 "Ampliación y creación de al menos 3 nuevos Servicios de Salud para las personas incorporadas"	Plan Operativo de atención odontológica para adulto mayor, así como la incorporación a los pacientes adulto mayor con enfermedades crónicas degenerativas.

EJE ESTRATÉGICO	META	JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE SE DEJA SIN EFECTO.
EE2. "Alcanzar la autonomía en el despacho de medicamentos".	****META2 "Instalar farmacias Magisteriales".	<p>Dentro del Reglamento de la Ley de medicamentos en el art. 39 se da la clasificación de los establecimientos farmacéuticos como se detalla:</p> <p><b>Clases de establecimientos</b></p> <p>Art. 39.- Los establecimientos farmacéuticos se clasifican de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Farmacias;</li> <li>Botiquines y Farmacias Hospitalarias ;</li> <li>Distribuidores de productos Farmacéuticos o Droguerías;</li> <li>Laboratorios de Productos Farmacéuticos;</li> <li>Laboratorios de Productos Cosméticos y Productos Higiénicos;</li> <li>Laboratorios de Control de Calidad; y,</li> <li>Dispensadores en Supermercados, Mercados y Otros.</li> </ol> <p>Los establecimientos anteriores deberán cumplir con lo dispuesto en todos los Capítulos del presente Título, a excepción de los Dispensadores en Supermercados y Otros, los cuales deberán cumplir con la normativa especial establecida en los Arts. 69 y 70 de este Reglamento.</p> <p>En el mismo reglamento se establece a lo que se le llama Botiquín según se muestra:</p> <p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LOS BOTIQUINES Y/O FARMACIAS HOSPITALARIAS</b></p> <p><b>De los Botiquines</b></p> <p>Art. 56.- Se comprende como Botiquín, aquel establecimiento que funciona dentro de una institución que presta servicios de salud en el cual se almacenan medicamentos, insumos médicos y odontológicos de uso exclusivo para los pacientes internos o ambulatorios. Pueden ser públicos o privados y estar ubicados en hospitales y clínicas asistenciales, considerados como farmacias hospitalarias.</p> <p>En conclusión la Farmacia Hospitalaria se diferencia del Botiquín por que en las farmacias se realiza preparaciones médicas para uso de pacientes hospitalizados (Ejemplo: Quimioterapias) Por lo que de acuerdo a la ley de medicamento es improcedente contar con farmacias en los Policlínicos Magisteriales y/o Consultorios Magisteriales por el tipo de atención que se prestan a nuestros usuarios en dichos establecimientos.</p>

Por lo anterior informado en el romano III, literal 1 y de acuerdo a la verificación de estatus de los proyectos en conjunto con los Subdirectores de Salud y Administrativa, descritos en el romano IV la Unidad de Planificación Institucional propone 13 metas pilotos para el literal 2 correspondiente al romano III e informa al Consejo Directivo que una vez aprobadas o autorizadas se iniciará la implementación.

**Nota: PNUD indicó 10 metas pilotos, pero como Unidad se propone incluir las 13 que están en estatus “En proceso” para dar inicio a la implementación del Sistema de Metas SIGOB(ISBM-PNUD).**

A continuación, se describen las 13 metas piloto:

1	Eje Estratégico: Transformar el primer nivel de atención en salud
	Objetivo: Fortalecer el primer nivel de atención en salud de los docentes cotizantes y su grupo familiar, en Policlínicos y Consultorios
	<b>Meta: Mejorar la infraestructura en 18 establecimientos de salud.</b>
	Periodo de ejecución: 2020 - 2022
Responsables: Subdirección de Salud/ Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud/Subdirección Administrativa/Gerencia de Proyectos e Infraestructura	

2	Eje Estratégico: Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio del maestro y la maestra.
	Objetivo: Fortalecer el esquema de atención en Policlínicos, Consultorios y proveedores del Programa Especial de Salud del ISBM.
	<b>Meta: Brindar atención integral y humanizada a 100% de usuarios</b>
	Periodo de ejecución: 2019 – 2024
Responsables: Subdirección de Salud/ Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud/ Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud/ Gerencia Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos/ Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo/ Presidencia a través de la Unidad de Comunicaciones/ Unidad de Desarrollo Tecnológico	

3	Eje Estratégico: Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio del maestro y la maestra.
	Objetivo: Fortalecer el esquema de atención en Policlínicos, Consultorios y proveedores del Programa Especial de Salud del ISBM.
	<b>Meta: Redefinir la forma de prestación de los servicios de proveedores y agilización de procesos de recepción de bienes al menos 1 vez al año</b>
	Periodo de ejecución: 2020 – 2024
Responsables: Subdirección de Salud/ Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud/ Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud/Unidad de Epidemiología Estadísticas y Costeo	

4	Eje Estratégico: Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio del maestro y la maestra.
	Objetivo: Fortalecer el esquema de atención en Policlínicos, Consultorios y proveedores del Programa Especial de Salud del ISBM.
	<b>Meta: Garantizar el acceso del 100% usuarios a los diferentes beneficios, prestaciones y riesgos profesionales</b>
	Periodo de ejecución: 2019- 2024
Responsables: Subdirección de Salud/ Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud/ Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	

5	Eje Estratégico: Centro de hemodiálisis
	Objetivo: Brindar el servicio de terapia dialítica y hemodiálisis a los docentes cotizantes y su grupo familiar, en los Establecimientos de Salud de ISBM.
	<b>*Meta: Puesta en funcionamiento de 3 centros para brindar servicios de terapia dialítica y hemodiálisis.</b>
	Periodo de ejecución: 2020- 2022**
Responsables: Subdirección de Salud/ Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud/ Subdirección Administrativa/ Gerencia de Proyectos e Infraestructura/ Gerencia de Recursos Humanos/ Unidad de Compras Públicas	

**\*para el caso se deja por el Centro de Hemodiálisis de San Miguel y San Salvador”**

**\*\* Para el caso del periodo de ejecución se entiende que por la Emergencia Nacional por la COVID-19, hubo un atraso en los tiempos, sin embargo, la Unidad responsable indicara en su informe el inconveniente respecto al tiempo.**

6	Eje Estratégico: Hospitales Magisteriales
	Objetivo: Brindar el segundo nivel de Atención a los usuarios del ISBM, en infraestructura propia
	<b>Meta: Planificación y gestión de infraestructura hospitalaria de segundo nivel</b>
Periodo de ejecución: 2020- 2022	

	Responsables: Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud/ Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud/ Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos/ Gerencia de Proyectos e Infraestructura
7	Eje: Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	Objetivo: Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	<b>Meta: Revisión y adecuación de la Estructura Organizativa al menos 1 vez al año</b>
	2019 – 2024
	Responsables: Presidencia/ Subdirección de Salud/ Subdirección Administrativa/ Unidad Financiera Institucional/ Gerencia de Recursos Humanos/ Unidad de Asesoría Legal/ Unidad de Planificación Institucional
8	Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	<b>Meta: Revisión y actualización de 100% de los manuales operativos y normativa institucional, por lo menos 1 vez al año</b>
	2020 – 2024
	Presidencia/ Subdirección de Salud/ Subdirección Administrativa/ Unidad Financiera Institucional/ Gerencia de Recursos Humanos/ Unidad de Asesoría Legal/ Unidad de Planificación Institucional
9	Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	<b>**Meta: Institucionalización del plan de capacitación continua para el 100% del personal del Instituto y según diagnóstico de necesidades</b>
	2020 – 2024
	Subdirección Administrativa/ Gerencia de Recursos Humanos
<b>**Plan de capacitaciones 2024</b>	
10	Eje Estratégico: Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	Objetivo: Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	<b>Meta: Fortalecimiento de la imagen Institucional</b>
	Periodo de ejecución: 2020 - 2024
	Presidencia/ Unidad de Comunicaciones
11	Eje Estratégico: Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	Objetivo: Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	<b>Meta: Actualización de 20 módulos del Sistema Integrado de Información del ISBM</b>
	Periodo de ejecución: 2020 - 2024
	Presidencia/ Unidad de Desarrollo Tecnológico/ Subdirección de Salud/ Subdirección Administrativa
12	Eje Estratégico: Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	Objetivo: Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	<b>Meta: Implementar un sistema de información Gerencial para la toma oportuna de decisiones.</b>
	Periodo de ejecución: 2020 - 2024
	Presidencia/ Unidad de Desarrollo Tecnológico/ Subdirección de Salud/ Subdirección Administrativa
13	Eje Estratégico: Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	Objetivo: Fortalecer las capacidades Técnicas, Administrativas y Financieras del Instituto
	<b>Meta: Gestión de cooperación financiera externa con al menos 2 entidades nacionales o internacionales.</b>
	Periodo de ejecución: 2019 - 2024
	Responsables: Presidencia/ Unidad Financiera Institucional/ Unidad de Planificación Institucional/ Subdirección de Salud/ Subdirección Administrativa

**A través de este documento hacemos de conocimiento al Consejo Directivo las metas piloto que se implementaran en Sistema de Metas SIGOB (ISBM-PNUD) y el estado de ejecución de los proyectos antes mencionados**

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió

a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento para la implementación de metas piloto para el sistema de metas SIGOB (ISBM-PNUD); presentado por la Unidad de Planificación Institucional, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el** de seguimiento para la implementación de metas piloto para el sistema de metas SIGOB (ISBM-PNUD); presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

## 8.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL ISBM 2024.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 15 de agosto de 2023, la Unidad de Planificación Institucional inauguró la gestión de elaboración del PLAN OPERATIVO 2024 al convocar a cada subdirección para la socialización de la matriz y cronograma de trabajo respectivos. Durante esta sesión, se proporcionó orientación para facilitar la elaboración de los planes, posteriormente se socializó la matriz y cronograma de trabajo con las Unidades Organizativas Institucionales.

El 7 de septiembre del presente año, se llevó a cabo la presentación de los planes operativos 2024. En este evento, cada Unidad Organizativa compartió su plan con el objetivo de exponer y familiarizar al equipo con las labores a realizar en cada área. Se alentó a la participación del pleno para emitir observaciones constructivas, destinadas a mejorar el proceso. La reunión concluyó con la presentación de la Subdirección de Salud, y se acordó continuar el proceso el 11 de septiembre con la Subdirección Administrativa y las Unidades de Staff. En fecha 11 de septiembre se dio la continuidad a la revisión de los Planes Operativos 2024, quedando algunas observaciones para las Unidades.

Posterior a la presentación inicial, se llevaron a cabo dos instancias de revisión de las subsanaciones identificadas en conjunto con el Comité de Metas, los días 14 y 21 de septiembre. Durante estas sesiones, se abordaron observaciones, dando atención a las subsanaciones, la Unidad de Planificación en coordinación con las Unidades Organizativas. Finalmente, el 28 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la última revisión, culminando con el aval del referido comité para presentar el Plan Operativo 2024 ante la Comisión Técnica Administrativa Financiera.

El Plan Operativo 2024, tras las revisiones y mejoras realizadas, fue presentado ante la Comisión Técnica Administrativa Financiera el 10 de noviembre del 2023. Este paso final representa el resultado del esfuerzo conjunto con las Unidades Organizativas, asegurando la alineación y viabilidad del plan para el próximo año. Es importante destacar la participación de la Directora Presidenta en este proceso quien aportó perspectivas clave y

contribuyó a la toma de decisiones para la mejora de los planes operativos. A continuación, se presenta un resumen de los Objetivos Operativos de las Unidades Operativas Institucionales.

Unidad Organizativa Institucional	Numero de Objetivos	Objetivos Operativos
Subdirección de Salud (SDS)	2	OO1. Conducir las estrategias y programas institucionales a través de las gerencias y unidades para garantizar los servicios de salud a la población usuaria OO2. Garantizar la continuidad del Proyecto del Hospital Magisterial
Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo (UEEC)	4	OO1. Fortalecer la vigilancia epidemiológica OO2. Disminuir las enfermedades prevalentes, agudas y crónicas en el año 2024 OO3. Generar datos estadísticos para la toma de decisiones en los Establecimientos de Salud del ISBM OO4. Identificar los costos en Establecimientos, Hospitales Privados y Nacionales
Unidad de Desarrollo Tecnológico (UDT)	1	OO1. Mantener en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica y sistemas del ISBM en el año 2024
Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud (GEIS)	8	OO1. Manejar adecuadamente en el primer nivel de atención en salud, el principal factor de riesgo de muerte cardiovascular en el ISBM OO2. Aumentar las capacidades resolutorias del primer nivel de atención en el manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT) OO3. Fortalecer la prevención primaria y secundaria de las patologías prevalentes en el ISBM OO4. Ampliar el portafolio de servicios del ISBM OO5. Fortalecer la salud mental de la población usuaria del ISBM OO6. Implementar lineamientos para disminuir la resistencia antimicrobiana en el ISBM OO7. Contribuir a la promoción y cumplimiento de la "Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido" y la "Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia" OO8. Brindar los servicios de terapia dialítica a la población usuaria que lo necesite.
Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud (GTASS)	3	OO1. Garantizar el servicio con calidad y calidez a través de los proveedores de salud del ISBM OO2. Garantizar la continuidad de los Servicios de Salud de Proveedores del ISBM OO3. Verificar el cumplimiento contractual de los Proveedores de Servicios de Salud del ISBM en el 2024
Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones (SRPBP)	3	OO1. Brindar las prestaciones y beneficios a la población usuaria del ISBM en el año 2024 OO2. Desarrollar actividades recreativas para el servidor público docente OO3. Incorporar las solicitudes de los docentes pensionados al Programa Especial de Salud
Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales (GPCMIMI)	4	OO1. Elaborar la planificación de las compras de medicamentos e insumos médicos institucionales. OO2. Reforzar la recepción, almacenamiento, distribución y control de existencias de medicamentos OO3. Garantizar el suministro de servicio de transporte en el ISBM. OO4. Garantizar a la población usuaria el servicio de emergencias del ISBM
Subdirección Administrativa (SDA)	6	OO1. Coordinar con las Gerencias de la Subdirección Administrativa y Unidades de Staff la asignación y ejecución de los recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024 OO2. Brindar seguimiento de los proyectos de inversión pública OO3. Garantizar la continuidad del Proyecto del Hospital Magisterial OO4. Garantizar la supervisión del funcionamiento del Centro Recreativo de Metalío OO5. Apoyar y gestionar el arrendamiento de establecimientos de salud y adquisición de 3 inmueble para Policlínico OO6. Realizar el proceso electoral de los miembros de Consejo Directivo 2024-2029
Técnico de Medio Ambiente (TMA)	5	OO1. Desarrollar actividades de convivencia y promoción del Medio Ambiente en el ISBM OO2. Impulsar la conservación y preservación ambiental en los Establecimientos de Salud del ISBM OO3. Cumplir con el Art.34 de Ley de Compras Públicas OO4. Reportar al MARN información relativa a los indicadores ambientales OO5. Capacitaciones relacionadas con el Medio Ambiente a personal del ISBM
Gerencia de Recursos Humanos (GRRHH)	5	OO1. Garantizar la contratación de las personas idóneas para el desempeño efectivo de las funciones asignadas al puesto de trabajo OO2. Fortalecimiento técnico a través de capacitaciones OO3. Garantizar la elaboración de planilla y remuneraciones de empleados del ISBM OO4. Garantizar el funcionamiento de los fondos circulantes y cajas chicas a nivel nacional OO5. Desarrollar actividades de Bienestar Social

Gerencia de Proyectos e Infraestructura (GPI)	15	OO1. Fortalecer la infraestructura en los Establecimientos de salud del ISBM
		OO2. Fortalecer la infraestructura en los Establecimientos de salud del ISBM
		OO3. Construir Policlínicos Magisteriales de Cara Sucia y Santa Rosa de Lima
		OO4. Fortalecer la infraestructura en los Establecimientos de salud del ISBM
		OO5. Garantizar espacios de estacionamientos y cumplimiento de requerimientos OPAMSS
		OO6. Gestionar la continuidad de la Construcción de las Obras complementarias de los Policlínicos Magisteriales de La Unión y Santa Tecla
		OO7. Garantizar el óptimo funcionamiento a través de los mantenimientos de los servicios básicos en el ISBM
		OO8. Garantizar el óptimo funcionamiento de los Establecimientos de Salud del ISBM
		OO9. Identificar los bienes muebles propiedad del ISBM a nivel Nacional
		OO10. Controlar los bienes muebles institucionales a través de levantamientos de inventario
		OO11. Diagnosticar las necesidades de compra de mobiliario y electrodomésticos Institucional
		OO12. Optimizar los espacios físicos en los establecimientos del ISBM
		OO13. Actualización y verificación de cumplimiento de instrumentos normativos y técnicos de gestión documental y archivos
		OO14. Registro, digitalización, transferencias y entrega física de las Comunicaciones Externas (20,000) y Salientes (10)
		OO15. Ejecución de 10 procedimientos del archivo central del ISBM
Unidad de Comunicaciones (UCOM)	1	OO1. Fortalecimiento de la Imagen Institucional
Unidad de Planificación Institucional (UPI)	5	OO1. Evaluar el cumplimiento de los Planes Operativos Institucionales 2024
		OO2. Monitorear los de riesgos de los Planes Operativos
		OO3. Garantizar la transparencia de los resultados de la administración institucional
		OO4. Gestionar procesos de cooperación externa
Unidad de Asesoría Legal (UAL)	2	OO6. Gestionar la Elaboración de los Planes Operativos 2025 y El Plan Estratégico 2024 - 2029
		OO1. Realizar actividades de acompañamiento para el fortalecimiento de las capacidades técnicas administrativas y financieras de la Institución.
Unidad Financiera Institucional (UFI)	1	OO2. Apoyar a las Unidades de ISBM en el desarrollo de sus procesos administrativos
		OO1. Gestionar la sostenibilidad financiera del ISBM para el ejercicio fiscal 2024.
Unidad de Compras Públicas (UCP)	5	OO1. Gestionar la sostenibilidad financiera del ISBM para el ejercicio fiscal 2024.
		OO1. Asegurar que las adquisiciones se realicen dentro de los plazos establecidos, contribuyendo al funcionamiento fluido de la organización
		OO2. Asegurar que las adquisiciones se realicen dentro de los plazos establecidos, contribuyendo al funcionamiento fluido de la organización
		OO3. Monitorear la gestión de los procesos de la PAC 2024 y todo requerimiento que ingrese a la UCP
		OO4. Gestionar los documentos contractuales derivados de los procesos de compra y realizar los trámites para iniciar autorización de inicio proceso imposición de multa de proveedores con incumplimientos
Oficina de Género (OGE)	3	OO5. Contar con la Programación Anual de Contrataciones 2025 en tiempo.
		OO1. Crear una cultura de Igualdad y Equidad de Género
		OO2. Proporcionar atención especializada en hechos de violencia de género que ocurran en el personal de la Institución
		OO3. Contribuir a la Promoción de la Lactancia Materna y cumplimiento de la "Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia", la "Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido" y la "Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna"
		OO1. Garantizar el acceso a la información pública a la población usuaria del ISBM
Oficina de Información y Respuesta (OIR)	2	OO2. Publicar el 100% de la Información Oficiosa bajo los lineamientos del IAIP.
Total, de Objetivos Operativos	75	

## RECOMENDACIÓN

La Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas con las diferentes áreas del ISBM del Plan Operativo Institucional 2024, considerando la recomendación de la Comisión Administrativa Financiera de fecha 10 de noviembre de 2023 y de conformidad a los artículos 20 literal a y 22 literal k de la Ley del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo.

- I. Aprobar el Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2024, conforme al documento presentado como adjunto del presente del cual se agregará un ejemplar impreso a los anexos del Acta.
  
- II. Encomendar a las Unidades Organizativas la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución de sus respectivos planes operativos.
  
- III. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional:
  - A) Desarrollar socialización del POI 2024, con el personal de ISBM por zona,
  - B) El seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2024,
  - C) La socialización del Plan Operativo Institucional 2024 en los canales de comunicación correspondientes a través de la Unidad de Comunicaciones y Oficina de Información y Respuesta.
  - D) El apoyo a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, en la elaboración y diseño de los Planes Operativos de los Establecimientos de Salud.
  - E) El informe de las gestiones descritas en el romano III en el mes de enero.
  
- IV: Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud el seguimiento, monitoreo y supervisión de los Planes Operativos de los Establecimientos de Salud de acuerdo a las funciones de su perfil de puestos debiendo remitir un informe.
  
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objetivo de iniciar la socialización del Plan Operativo 2024.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido Solicitud de Aprobación del Plan Operativo Institucional del ISBM 2024; presentado por la Unidad de Planificación Institucional, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Devolver el punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional para que sea presentado en la próxima sesión de Consejo Directivo, con el objetivo que la jefatura de la Unidad pueda estar presente en la reunión y recibir las observaciones que corresponden; ésta jefatura deberá garantizar el envío del documento vía electrónica en versión Word a los miembros del Consejo Directivo, para las finalidades antes mencionadas.

**PUNTO NUEVE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 7 al 14 de noviembre 2023.

Escuchado de Informe verbal sobre las actividades de la presidencia; la Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 6 al 14 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente del 6 al 14 de noviembre 2023, entre las cuales destacan:**

DÍA	ACTIVIDADES
lunes 6 de noviembre	Se participó en el Webinar: ECHO Long COVID para Centroamérica, Resiliencia en el trabajador de Salud posterior a COVID-19. Impartida por Secretaria Ejecutiva del COMISCA. 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Martes 7 de noviembre	El Policlínico de Apopa realizo Charla con tema: Prevención del Parasitismo Intestinal en Centro Escolar Vicente Acosta. En la actividad participaron alrededor de 20 personas
Miércoles 8 de noviembre	La Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo con apoyo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico llevo a cabo reunión con personal de Trabajo Social para socialización de Sistema de Datos y Estadística Médica. En la reunión participaron alrededor de 15 personas.
Jueves 9 de noviembre	Se participó en el Webinar: Nacido demasiado pronto: década de acción sobre parto prematuro. Informe de la OMS, UNICEF, UNFPA, PMNCH. 15 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Viernes 10 de noviembre	El Dr. Eric Santos referente propietario de Farmacovigilancia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial participó en Capacitación de Inspecciones en Buenas prácticas de Farmacovigilancia organizado por el Centro Nacional de Farmacovigilancia en edificio SICA Participación a OPS/OMS SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN DE PAÍS Se participó en reunión mensual de Comisión Técnico Sectorial de Servicios de Salud para presentar el abordaje y respuesta en servicios de salud ante la emergencia de la Tormenta Tropical Pilar. 2 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Lunes 13 de noviembre	Esta semana se continuo con la entrega de canastillas maternas, el Policlínico de Cojutepeque y Policlínico de Santa Tecla llevo a cabo la entrega de canastillas maternas, En total se han entregado 214 canastillas maternas. Firma de Convenio GLAXON, para capacitar al personal de salud de ISB
	<p>INFORMANDO</p> <p>Visita a hospitales privados de Oriente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ San Gabriel, el martes 14 de noviembre</li> <li>➤ San Francisco, el martes 14 de noviembre</li> <li>➤ Militar el martes, 14 de noviembre</li> </ul> <p><b>VISITA A INMUEBLE DE SAN FRANCISCO GÓTERA, MORANZÁN</b></p> <p><b>FIRMA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE DE USULUTÁN</b></p> <p><b>CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MODELOS DE DESARROLLO, INVITACIÓN POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR</b></p> <p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vía Lacap: 6 códigos</li> <li>➤ Vía convenio o contrato interinstitucional: 0 códigos</li> <li>➤ Vía PNUD: 0 códigos</li> <li>➤ Vía compromiso pago en especie de garantía: 0 códigos</li> </ul>

**PUNTO DIEZ: RESOLUCION DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Realización de Holter y Ecocardiograma	Lic. Francisco Cruz
2	#####	Solicita Resonancia Magnética	Lic. Francisco Cruz

- II. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillen informó realizar la próxima sesión ordinaria el día Martes veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés a las ocho horas en San Salvador, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz,

**Primer Director Suplente, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud**

Mirna Evelyn Ortiz Manzanares  
**Directora Suplente** electa en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**